iber inaugura oficial de un programa de

cumplirá el Presidente de la licenciado hoy Oduber domingo en varias partes del cantón de Tibás.

De acuerdo con la comunicación que se hizo en Casa Presidencial, el Primer Mandatario empezará la inauguración de una serie de importantes obras a las nueve de la mañana, para

concluir a eso de las tres o cuatro de la tarde.

Las obras en conjunto que serán inauguradas el domingo, tienen un costo de varios, millones de colones, y representan en su mayoría la solución a sentidas necesidades de esa comuni-

El primer acto que se llevará a cabo será la inauguración y entrega

Alvaro J. Chen Lao

Unidad está en marcha

Al destacar la actitud asumida por algunos de los miembros del Partido Nacional Independiente en la reunión que realizó su asamblea nacional el pasado 21 de agosto los que "interpretando fielmente la voluntad de la mayoría de los costarricenses se empenaron en evitar que una vez más, ese partido asestara un golpe a la democracia costarricense", el diputado puntarenense don Alvaro José Chen Lao que "hagan lo que hagan ya nadie podrá cambiar el destino de los costarricenses porque la

Unidad está en marcha arrolladora y no existe todavia quien pueda deterneria en su seguro triunfo electoral de el 5 de febrero de 1 97 8".

El diputado Chen Lao, manifiesta declaración que "en los pueblos de Costa Rica. se encuentra la actitud patriótica de todos los ciudadanos, que otrora militaron en las otras agrupaciones políticas, unidos en el nuevo Partido Unidad, sacrificando tiempo y dinero pero conscientes de que todos estamos forjando una nueva Patria".

Cliente necesita

alquilar bonos costarricenses de buen respaldo para usarlos como garantía de un proyecto.

Se pagará honorarios y se da hipoteca en primer grado sobre finca en Costa Rica como garantía de la devolución de los bonos.

Se necesitan cantidades hasta de \$\mathbb{q} 5.000.000 \text{ 6}\$ \$600.000 U.S. por un lapso de 2 a 3 años. Llamar Grupo Empresas Internacionales S.A. Teléfono: 23-03-20 Apartado 5703 San José.

AYUDA PARA TODOS DESDE LOS ESTADOS UNIDOS

A fin de facilitar el progreso cultural y económico de todas aquellas personas de ingresos limitados. se ofrece: CURSO PRACTICO DE INGLES -CURSO DE SECRETARIADO COMERCIAL -CURSO DE CONTABILIDAD GENERAL -CURSO DE BELLEZA y PEINADOS, con el método autodidacta más moderno y de prestigio de los Estados Unidos, mediante una pequeña contribución. No importa la edad ni los conocimientos. Para informes, dirigirse a: Centro - Box

368 - Tamiami Station, Miami, Florida 33144 -

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION A LOS SEÑORES GANADEROS AVISA:

Que las fórmulas de Declaración para participar en las exportaciones de ganado macho gordo

durante el año 1978, se encuentran en poder de las respectivas Cámaras de Ganaderos.

Los ganaderos no afiliados a ninguna Cámara, pueden pasar a retirar la fórmula al Departamento de Ganadería en las Oficinas Centrales.

Dichas Fórmulas debidamente llenas en todas sus partes, deben presentarse al Departamento de Ganadería, a más tardar el 15 de setiembre de



USA.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

AVISA:

que efectuado el sorteo, entre las pólizas Dotales de Plan para la Sociedad de Seguros de Vida, del Magisterio Nacional, correspondientes al mes de agosto de 1977, salió favorecida la Nº. 251 de la serie Nº. 1A.

San José, 23 de agosto de 1977





vivienda en Colima, que fue

financiado por el Instituto

Mixto de Ayuda Social,

Con estas viviendas se

resuelve el problema ha-

bitacional de una consi-

derable cantidad de familias

que antes vivían en zonas

derá a la colocación de la

primera piedra de la Es-

cuela León XIII y de la

Escuela de la Ciudadela

Jesús Jiménez.

Por otra parte, se proce-

marginadas del cantón.

DECLARACION DE LA CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA RATIFICANDO SU NEUTRALIDAD FRENTE AL ACTUAL PROCESO ELECTORAL

Habiéndose iniciado la campaña electoral, la Cámara de Industrias de Costa Rica juzga prudente y oportuno, reiterar ante la opinión pública, su inconmovible adhesión a los principios de neutralidad político-partidista definidos en sus propios estatutos y constantemente sustentados en su trayectoria como entidad representativa del sector industrial.

Ahora bien, esta neutralidad no debe ser confundida con una actitud de indiferencia frente a los problemas nacionales, ni interpretarse como una concepción negativa de la actividad cívico-electoral en que participan las diferentes agrupaciones partidaristas.

Antes al contrario, siendo la Cámara de Industrias de Costa Rica como lo es, tributaria de las tradiciones democráticas del país, valora altamente la conveniencia del debate que surge sobre los problemas nacionales con motivo de los torneos electorales, mediante los que, el pueblo, como titular de la soberanía, escoge a las personas que tendrán la responsabilidad de la dirección superior del país y los principios, postulados y programas conforme a los cuales ella se habrá de orientar.

Es más, nuestra institución está convencida de que en estas lides cívicas deben participar, activa y constructivamente, los ciudadanos de todos los sectores de la vida nacional, porque así las enriquecen con el aporte de sus valores y de su visión y experiencia de los problemas nacionales y de las mejores soluciones para la realización del bien común.

Consecuente con esta manera de ver las cosas, respetando la pluralidad de posiciones políticas de sus miembros, que los hay ubicados en todo el espectro electoral del país, la Cámara, como institución, se abstiene de tomar bandería política, pero reivindica su derecho y cumple con su deber de participar, en un plano de objetividad, en el debate sobre los problemas nacionales, y se complace de que sus agremiados y los empresarios en general, en forma personal, ejerciten con responsabilidad y en el sentido que su idealismo y sus convicciones íntimas les dicten, las libertades que la Carta Fundamental y las leyes les otorgan.

Es así como la Cámara desde hace muchos años ha incorporado a sus actividades normales, la de invitar, con ocasión de cada torneo cívico, a los ciudadanos que son postulados como candidatos a la Presidencia de la República por los partidos políticos democráticos, a una serie de reuniones en que les pide exponer su doctrina y sus programas, sobre los temas más relevantes del desarrollo económico e industrial del país.

Y esta es la razón por la que ni la pertenencia a la Cámara, ni el ser miembro de Junta Directiva, es impedimento para que un asociado o director pueda actuando a título personal y bajo su exclusiva responsabilidad, sin inmiscuir en ello a la Institución, manifestar sus preferencias políticas, dar su concurso y adhesión a cualquiera de las opciones políticas y, en general, tomar parte activa en la contienda electoral. Como hemos dicho, la entidad mira con simpatía el hecho de la participación, porque con ello se fortalece el sistema democrático.

Esta que ha sido la norma de sus actuaciones desde su fundación desea la Cámara de Industrias de Costa Rica ratificarla públicamente en esta oportunidad, porque sigue creyendo que ese proceder es compatible con la neutralidad a que la obliga el ordenamiento jurídico, porque se evitan así torcidas interpretaciones, y sobre todo, porque es el que se aviene mejor al cumplimiento de sus fines y responsabilidades ante el progreso del país.

JUNTA DIRECTIVA CAMARA DE INDUSTRIAS DE COSTA RICA

No une lo negativo

(Viene de primera página) durante un recorrido por varios lugares de provincia de Alajuela, gira que inició el viernes, y concluirá hoy domingo.

"Desde hace más de veinticinco años, dirigentes del antiliberacionismo hablan de unirse en todas las campañas y convocan a los pueblos a sacar a Liberación del poder. Pero nunca los han convocado para mejorar programas de Liberación, para abrir caminos, escuelas, colegios y universidades, para llevar luz eléctrica ahí donde todavía no ha llegado, adelantar los programas de mejoramiento social y económico, para impulsar a los pequeños y medianos propietarios de la tierra", dijo Monge.

"No, para eso no convocan a los pueblos a unirse. Los convocan para sacar a Liberación y sobre bases negativas no podrán unirse nunca. Ahora hablan de que Liberación Nacional va a ganar, no porque no se cumplen los pactos, sino porque el antiliberacionista es un canasto de cangrejos, donde todos se muerden".

Las manifestaciones las hizo Monge en Poasito, por la noche, luego de visitar varios distritos de Poás.

dirigentes antiliberacionistas no convocan a los pueblos a unirse para un buen propósito. Los convocan para poner los instrumentos del Gobierno al servicio de determinadas económicas minorias

mezquinas y egoístas divorciadas y contrapuestas a los intereses de las grandes mayorías costarricenses".

insistió el candidato. Respecto al candidato presidencial de la Unidad. Lic. Rodrigo Carazo Odio, Monge preguntó: "Para qué quiere la Presidencia el apóstata si no es para cumplir su compromiso si es que alguna vez va a cumplir alguno en su vida -con el sector económico que lo ha usado para esta campaña y que se caracteriza por ser el más regresivo y negativo de nuestro pais".

También señaló el aspirante presidencial a los jóvenes que los escuchaban:

"Les estoy dando la orden de mando, no para un mal propósito, sino para que continúen luchando por el progreso social y económico de nuestra patria en paz y en libertad, porque también hay partidos que pretenden convocar a los jóvenes a porla luchar

justicia y el progreso, pero también les invitan a renunciar a la libertad y a la democracia. Y eso no es lo que quiere la inmensa mayoría de nuestros jóvenes".

Respecto al partido gobernante sostuvo que "Liberación Nacional es una alianza de generaciones y voluntades que se dan la mano, no para hacerle un mal a Costa Rica, sino para avanzar la causa de la justicia social, del progreso económico para todos los costarricenses y de las instituciones de la democracia".

Escuela vial en setiembre

La Escuela de Enseñanza dependencia y el Ministerio. Vial de La Sabana entrará a funcionar el próximo mes de septiembre, según lo anunció el Ministro de Obras Públicas y Transportes. Lic. Enrique Azofeifa.

La escuela funcionará para que los niños, futuros conductores, aprendan a manejar vehículos respetando las señales de tránsito y evitando accidentes.

El anuncio lo hizo el Ministro Azofeifa en una reunión que sostuvo con personeros de la Dirección General del Transito con el objeto de coordinar actividades entre

El propósito fundamental fue el coordinar una acción con la unión de recursos y personal a fin de intentar el control y enmienda para la minoria de conductores de zonas urbanas y carreteras de alta velocidad.

Con ese fin a partir del próximo mes se iniciará un plan de control y sanciones enérgicas como fórmula para evitar los accidentes que se producen por exceso de velocidad.

En ese mismo mes se dotará a la Dirección de mejores equipos, instalaciones y mobiliario con el fin de contribuir a la realización de una labor más eficiente.

Delegados de TSE visitan ministro

(Viene de primera página) Supremo de Elecciones a toda la Fuerza Pública, al haberse declarado la apertura de la campaña política.

El Ministro de Gobernación reiteró a los delegados del Tribunal Supremo de Elecciones, que tanto la Guardia de Asistencia Rural, como la Imprenta Nacional y todo el sistema de comunicaciones dependiente de ministerio estarán a la disposición del TSE para lo que se requiere durante el proceso electoral.

Como coordinador de las distintas dependencias del Ministerio de Gobernación fue designado el Subdirector de la Guardia Rural, Fabio Sandi, quien instrucciones de prestar todo tipo de colaboración al TSE durante el proceso electoral.

Finalmente, el titular de Gobernación, dijo que la Guardia Rural contará con una moderna red de comunicaciones de radio para atender en la mejor forma todo lo relacionado con la campaña política y las elecciones, así como un equipo motorizado compuesto por ochenta motocicletas que permitirán la movilización de las autoridades.

Los delegados del TSE adelantaron que impartirán en las próximas semanas instrucción electoral a los miembros de la Guardia Rural, en todo el país, con el fin de que todo transcurra en forma normal, tal como lo desean los costarricenses.

Recope asumió plan de trolebuses

(Viene de primera página) RECOPE, el proyecto de los trolebuses ha sufrido transformaciones que están siendo estudiadas por el departamento de estudios financieros y técnicos de la refineria con el objeto de que el proyecto sea concretado en acuerdo a las verdaderas necesidades del pais.

Por lo pronto se ha de-

finido que el equipo no llegara al país en febrero de 1978, como había sido anunciado, ya que su envío dependerá de los estudios que se realicen.

También se adecuando las rutas por donde transitarán buscando que trabajen en las áreas periféricas de la ciudad de San José y no en el área central como originalmente se había estipulado.

Todo esto ha sido posible, según dijo el Ing. González, gracias a que el contrato firmado con los rusos es muy flexible, incluso informó, conseguimos una rebaja de cien mil dólares por concepto de fletes.

Director TRANSMESA informó que RECOPE no sólo estudia el proyecto de trolebuses. sino que está buscando otro tipo de transporte en los cuales el combustible a base de petróleo no sea la base fundamental.

Se analizan, dijo, los buses eléctricos, y la instalación de un tren interurbano de transporte masivo de personas.

Exportar salva a los ganaderos

(Viene de primera página) Sanabria (LN).

El Consejo Nacional de Producción tiene obligación de velar porque las fuentes productoras nacionales estén en las mejores condiciones para poder suplir al país de lo que necesita para su consumo y su uso y no puede tomar medidas, de ninguna naturaleza para provocar un encarecimiento de esa producción.

La ganadería, que es una de las actividades más sacrificadas del nacional, ha sufrido grandes trastornos debido a una sequia que se inició hace tres años. Todos sabemos, además, que dentro de poco más de dos meses, vuelve "a entrar" el verano sin haber habido recuperación de los pastos ni de las aguas.

Ahora las Empacadoras piden que no se permita la exportación de ganado en pie porque les faltaria materia prima para funcionar y porque perjudicarian a la vez a otras industrias como la de cueros (curtiembres) y

concentrados animales.

No creo yo, dijo el diputado Vargas Sanabria, que debamos arruinar a los ganaderos por mantener las empresas empacadoras de

La realidad es que los ganaderos reciben entre 4 colones y 20 céntimos a cinco colones 25 céntimos. en casos excepcionales, por kilo de peso vivo del ganado que entregan a las empacadoras para su sacrificio. Pero es el ganadero el que sufre la pérdida que tiene el ganado en el transporte (alrededor de 20 Kgs. de peso si el transporte es de Guanacaste a Alajuela); más la rebaja del 10% de su peso; pierde el peso que rebaja la res por el ayuno a que se le obliga antes de su destace. En resumen, pierde el valor de 50 ó 75 kilos que es lo que merma el ganado en su peso en este ajetreo y esta combinación. Esto es por cabeza vendida a una empacadora.

Si ahora se pueden vender 20.000 cabezas de ganado a seis colones el kilo de peso

vivo, pesando el ganado en la finca del ganadero, sin ayunos ni ninguna otra rebaja adicional no podemos razonablemente oponernos a ello. Es la única oportunidad actual que tiene el ganadero de obtener la utilidad que debe obtener. Si a esto añadimos que el pago de la venta es inmediato, la situación es mucho mejor que la actual. ya que las empacadoras han venido financiándose con dineros de los productores. al pagarle el ganado entregado de uno a tres meses después de realizada ésta.

El mantener, sin discriminación, abiertas las empacadoras ha llegado a producir, en ocasiones, situaciones realmente

lamentables. Hace un bancos del tiempo, los Sistema Nacional financiaban a las empacadoras y estas, no los bancos. financiaban a los ganaderos. Gracias a Dios esto pudo eliminarse.

Las empacadoras entonces fijaban el precio del ganado a su conveniencia.

Es de todos sabido, y consta en actas, que una de esas empacadoras introdujo novillos 6000 destinamente de Nicaragua. Algunos de esos novillos traian el fierro de un Banco de Nicaragua y el fierro de un banco de Costa Rica. Esto es doble financimiento. Si un pequeño ganadero de Costa Rica hace eso ya estaría en la

No se debe atacar al Consejo de Producción por haber permitido la- exportación de ganado en pie que lo que hace es proteger al productor.

Lo que debe hacerse, dijo el diputado Vargas Sanabria, es modificar la Ley Ganadera en el sentido de poner algún freno a la exportación de vaquillas sanas e impulsar el sacrificio de vacas viejas y defectuosas. Así podríamos mantener y mejorar nuestra ganaderia de carne que es uno de los principales rengiones en nuestra economia agricola pecuaria.

Acabarán con basureros

El mes entrante Ministerio de Salud iniciará la labor tendiente a mejorar los sistemas de tratamiento de la basura, asunto que desde el punto de vista sanitario significa un problema para el país.

La labor está incluida en "Programa el llamado Nacional de Saneamiento Ambiental", que con su diagnóstico ha sido preparado en la recolección, transporte y disposición final de la basura, problemas que son similares a los de una sociedad plenamente desarrollada, según se establece.

Esos problemas principales son: constante incremento en la producción de residuos cápita, métodos poco satisfactorios en la organización de la recolección, transporte y disposición final. permanencia de residuos sólidos en el ambiente, los que llegan a inutilizar hasta el 3% del área de algunos centros urbanos; deficiencia presupuestaria en materia de disposición final, pues tradicionalmente el problema de la basura doméstica sólo se considera en términos de recolección y transporte.

También son problemas en esta materia, la falta de adiestramiento y capacitación del personal responsable de estas tareas a nivel municipal, existencia de problemas de jurisdicción política y administrativa y actitudes negativas de la población en los complejos urbanos. También existe falta de educación sanitaria para obtener la cooperación del público.

PROGRAMA

Ante la situación será en setiembre cuando se

iniciará la preparación del programa de residuos sólidos. Se contará con la cooperación de la Oficina Sanitaria Panamericana. que tiene un consultor especializado en la materia para atender las necesidades de los países centroamericanos y Panamá.

El Ministerio de Salud solicitó los servicios del experto, y será el primer pais que aproveche a este funcionario internacional. El programa en si para atacar los problemas de los desechos en todo el país

estará listo en los primeros meses de 1978. Con éste se espera desarrollar una adecuada promoción a mvel municipal y establecer la asistencia técnica y financiera requerida para la adecuada solución del problema de la recolección. transporte y disposición final de basuras en un 100% de las localidades mayores de 5 mil habitantes, y el 50% de las que tienen entre 2.00 y 5.000 habitantes, según concluyeron informando en el Ministerio de Salud.

Colocación de las financieras

(Viene de primera página) desemhan venido peñando un papel cada vez más importante en su función de intermediarios financieros, tanto en la captación de recursos internos, como en la colocación de los mismos".

Indica también la menciona dependencia del instituto emisor:

"La estructura de cartera de las financieras bancarias se ha visto modificada sustancialmente por la política que ha seguido el Banco

Central en el sendtido de que se brinde un mayor apoyo financiero a aquellas actividades económicas que se consideran más importantes para el desarrollo del país. Así en tanto en mayo de 1975 el 17 por ciento (128 millones) del saldo total de colocaciones fue destinado a los sectores agropecuarios e industrial, v el restante 83 por ciento (610 millones) a los rubros de comercio, servicios, vivienda y crédito personal, en el mismo mes del presente año dichas participaciones

fueron del 42 por ciento (557 millones) para agricultura. ganadería e industria y el 38 por ciento (771 millones) para las restantes actividades económicas".

Finalmente señala el Banco Central: "Por otra parte, en los últimos años se ha dispuesto que el programa de crédito asignado a los bancos comerciales sea sustentado, en la medida de lo posible, con recursos provenientes de dichas secciones, lo cual ha permitido una mejor utilización de los mismos

Deportes

Por Luis Cartín y Cartín Jr.



TRIPLETA PENETRANTE: He aquí a los tres hombres de ataque que constituyen el gran peligro del equipo manudo. Javier Jiménez considerado el mejor puntero izquierdo nacional, Macho Acuña líder goleador del campeonato y el novato Torres que como extremo derecho es toda una revelación en esta temporada. ¿Podrán hoy superar a una defensa tan experimentada y capaz como la que tiene el Deportivo Saprissa?

Hoy el clásico:

Alajuelense-Saprissa

Hoy a las once horas estará empezando en la cancha del Estadio Ricardo Saprissa el siempre esperado duelo entre los dos . más calificados rivales de nuestro fútbol: L. D. Alajuelense Deportivo

Este encuentro debió jugarse en la cancha del Estadio Alejandro Morera Soto pero buscando instalaciones de mayor capacidad para una taquilla mayor, los directivos

manudos intentaron conseguir el Estadio Nacional pero les resultá imposible ya que está en

arreglos especiales para los actos de protocolo con motivo de la próxima visita de los reyes de España.

Entonces entraron en arreglos con los directivos del propio Deportivo Saprissa y hubo entendimiento por lo que el encuentro se llevará a cabo en el coloso de cemento de Tibás.

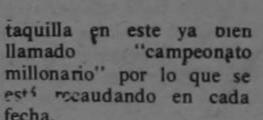
Parece que en esto influyó también la conjetura de que en los últimos tiempos los morados ganan en el campo manudo y que estos por el contrario son los que generalmente ganan en terreno saprissista.

Los dos tuvieron un comienzo titubeante en esta temporada pero han tenido una recuperación grande que ya están entre los mejor calificados y a la altura de la tercera vuelta.

Los resultados registrados entre ellos en las dos primeras rondas fueron los siguientes: en primera vuelta ganaron los morados en el campo manudos dos goles por cero en la segunda vuelta los rojinegros fueron los vencedores tres por cero en la cancha saprissita.

Se cree que este partido puede perfectamente imponer un nuevo récord de "campeonato

Lógicamente también se jugarán hoy otros tres encuentros de importancia en estadios provinciales: San Ramón recibe a Puntarenas, Limón espera a Turrialba y Guanacaste a Cartaginés, siendo este último encuentro de especial atracción ya que los brumosos exponen su condición de punteros ante un rival que está jugando muy bien y que además lo. hará en su propia





LA REPUBLICA. Domingo 28 de agosto de 1977-19

ROGER ALVAREZ: El cerebral mediocampista ramonense que hoy estará desarrollando su trabajo habitual de armar y destruir jugadas. Participará en el partido de campeonato que está anunciado para las once del día en el Estadio Municipal de San Ramón y el cuadro chuchequero que ha venido jugando a gran altura en las más recientes fechas.

Juegos de segundas

Serán cinco los partidos para hoy en la categoria de ascenso.

Y la mayoría determinantes para ir clasificándose la situación de los seis equipos que pasarán a una hexagonal final por el título.

Hasta el momento sólo están clasificados Paraíso y San Miguel.

Los otros cuatro están enfrascados en una situación compleja que se resolverá con los resultados de las últimas fechas.

En el Estadio Ricardo preliminar Saprissa de jugarán Golfito y Orión juego que los bananeros están forzados totalmente a ganar no así el once azulgrana que ya no tiene ninguna oportunidad.

Si los golfitenos perdieran automáticamente se favorecerian Pérez Zeledón y Plywood

clasificarian, pero si ganan todavia podrian entrar a la hexagonal final porque les queda un partido por jugar y de ganarlo también harian veinte puntos y dejarian a los generaleños y a los madereros con diecinueve peleándose el otro puesto.

En el Estadio Fello Meza el ya clasificado Paraíso recibe al Independiente y en Tibás jugarán Sagrada Familia y Juan Gobán por simple trámite ya que ninguno tiene chance de clasificar.

Y finalmente Uruguay y Fertica se miden en el Estadio de Moravia, mientras que San Carlos y Carmen de Alajuela jugarán en Ciudad Quesada.

Los resultados son determinantes para Uruguay, Fertica y San Carlos y en la danza está también Santa Bárbara que está a la es-

Béisbol anoche Universidad.....

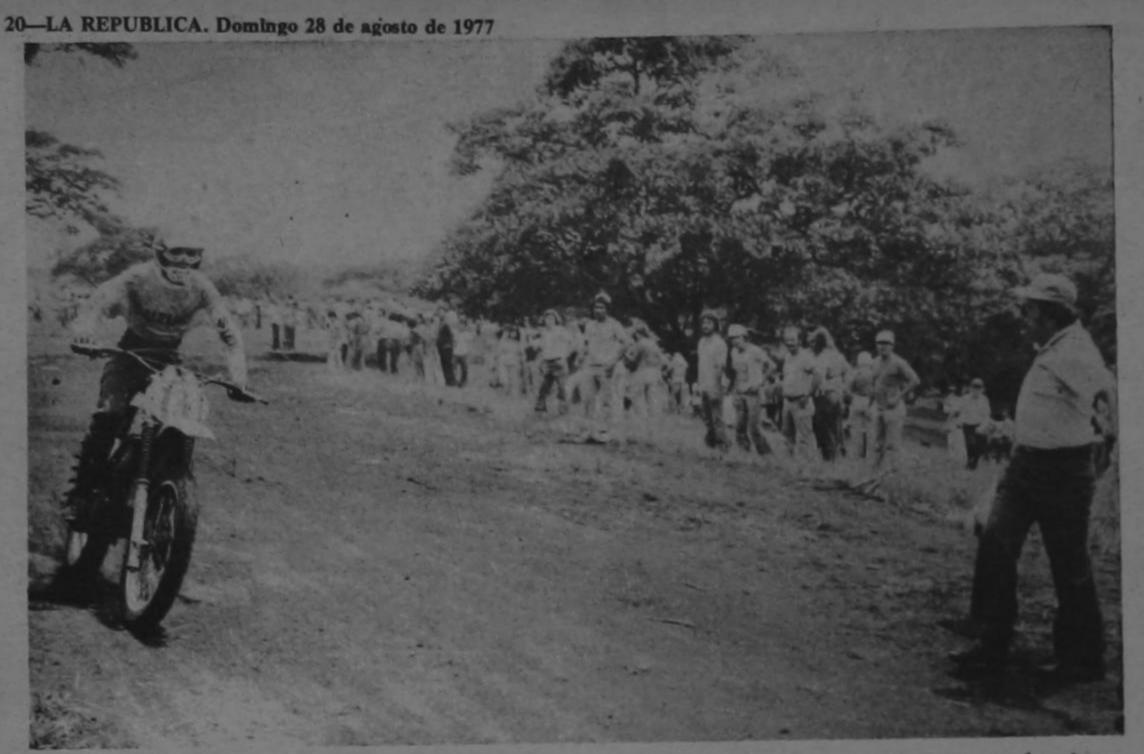




LOS BRUMOSOS EN NICOYA: Dura labor espera al puntero del campeonato hoy cuando se mida a las once horas en el Estadio Chorotega al brioso conjunto local. Por la forma en que vienen actuando ambos equipos no cabe la menor duda que éste podría ser uno de los mejores o por lo menos más peleados juegos de esta fecha.

SEGUIRAN EN BUENA RACHA? Los morados tienen ya siete partidos consecutivos de campeonato de no perder y además dos victorias sobre el Municipal de Guatemala. La recuperación del cuadro pentacampeón es total. Pero hoy tendrá su gran prueba ante la escuadra manuda que también luce otra vez todo su empuje. Por eso se cree que el clásico será muy rafildo y de promóstico reservado:

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.



PERICIA Y VALOR: Eso es lo que más se necesita para tener éxito en este deporte motorizado que tantas émociones provoca entre los espectadores. Hoy estarán los mejores pilotos en acción en la sétima fecha del campeonato en las diferentes categorías. Habrá grandes duelos sobre todo en varias categorías cuyo puntaje está muy estrecho.

Carreras de motocros hoy en La Guácima

A partir de las diez de la mañana darán comienzo las carreras de motocross correspondientes a la sétima fecha del campeonato nacional.

El emocionante programa se llevará a cabo en la pista Autódromo La Guácima.

Habrá competencias en todas las diferentes categorias en la mayoría de las cuales la diferencia de puntaje entre los mejores pilotos es estrecha lo que hará que haya lucha dramática por los mejores puestos.

José Maroto que ha venido corriendo muy bien estará hoy defendiendo su posición de líder que ostenta desde que comenzó el campeonato en las categorias libre y de 250 c.c.

Es seguro que tendrá rivales peligrosos y dificiles en Bernardo y Javier Laitano como se vio en la última Jornada.

También es seguro que

1863

la que Ignacio Pazos que se habrá duelo tremendo en la ha venido sosteniendo de categoria de los 125 c.c. en

wanderesempato en Haití 1-1

PUERTO PRINCIPE. (AP) - El "Wanders" de Montevideo y la selección nacional de Haití concluyeron con un empate 1-1 el segundo de una serie de dos partidos de exhibición programados entre ambos equipos de fútbol.

Fue un encuentro de escaso brillo en el que ninguna de las dos escuadras dio particulares muestras de maestría técnica, aunque los haitianos estuvieron en posesión de la pelota durante la mayor parte del partido.

El haitiano Guy Dorsainville abrió el marcador a los 26 minutos del primer tiempo, anidando la pelota en el arco adversario con un certero cabezazo. El gol del empate fue convertido por Ariel Krasouski a los 27 minutos del tiempo

El primer encuentro jugado el miércoles fue ganados por los locales tres por cero, diferencia exagerada a favor de los haitianos que en cancha húmeda aprovecharon mejor las oportunidades pero sin llegar a dominar.

ULTIMA HORA: Es casi seguro que este equipo uruguayo llegue mañana al país para presentarse el martes por la noche en Estadio Lito Pérez de Puntarenas frente al cuadro chuchequero. En sus filas viene el delantero Jorge Sántos que dejó tan gratos recuerdos aquí por sus brillantes actuaciones en las filas primero de San Ramón y luego con el Herediano. Es posible que haya un segundo partido durante el curso de la semana contra otro equipo nacional. puntero, pero con la presión constante de Jaime Rojas que hoy estará en el mismo plan o sea esperando cualquier falla de su rival para desalojarlo de ese primer puesto.

En la categoría de máquinas de 100 c.c. están a la cabeza Arturo Robert y Tomas Esquivel separados por solo dos puntos, pero como corren ambos para la escudería Suzuki es posible que su objetivo será mantenerse en esa misma posición o sea conservando el primero y segundo lugar

Y en la categoría de minimotos Arturo Robert que ha logrado sacarle una clara ventaja a todos sus rivales luchará por conservarla 0 ampliarla.

Pero podria tener en Alberto Carboni a un rival capacitado para darle guerra.

Como de costumbre habrá mucho público hoy en La Guácima disfrutando de las emociones del motocross.

Area

Tenian que ser las mujeres....

Ya que los varones, no nos acercamos a un campeone mundial, las mujeres han conquistado este honor.

¿Quién dijo miedo?

Las volibolistas costarricenses irán al mundial

actividad deportiva, sin duda alguna harán un buen papel

Brasil y, aunque tengan que luchar con potencias en es

Dicen que lo importante no es ganar, sino competir. Esta expresión oculta un peligro y a ella se acogen algunos mediocres para explicar sus fracasos.

Se participa en un certamen deportivo para ganar. Este es el objetivo. Si así no fuera, no se trataría de ganar cada encuentro, set, partido o lo que sea, ya que la suma de estas victorias proporciona el triunfo final.

Cuando se ha sido derrotado, el hecho de competir pasa a ocupar el primer lugar. Es un consuelo y un aliciente moral que no debe desdeñarse. Con todo, el objetivo de competir sólo tiene sentido cuando se ha hecho todo lo posible por prepararse.

En otras palabras, la expresión "Lo importante no ganar, sino competir", sólo tiene significado cuando d equipo o el deportista se han preparado con res ponsabilidad. De lo contrario, seria una charlataneria, pues eso de participar en un certamen "para competir", sin preparación alguna, ha de quedar para los irresponsables.

El campeonato nacional de fútbol continúa hoy con varios encuentros, entre los que se destaca el del Saprissa) la Liga Deportiva Alajuelense o el clásico, como frecuestemente se le llama.

Lo más interesante de este partido, fuera de la rivalidad entre ambas oncenas, fue el resultado del encuentro anterior, cuando la Liga derrotó en forma inobjetable al Saprissa por tres goles a cero.

En aquella oportunidad, Orlando de León acababa de tomar las riendas de la Liga y el director técnico del Saprissa estaba sufriendo aún las congojas de un equipo a medio hacer y en período de transición.

Una excelente táctica de Orlando de León dese quilibró totalmente al Saprissa. Sin embargo, esta vez e panorama es diferente, por cuanto el Saprissa no sólo se ha apuntalado con magnificos jugadores, sino que ha logrado forjar un conjunto capaz, con un patrón de juego definido, con fisonomía propia. Saprissa ya no juega "a lo qui salga", sino que su planteamiento obedece a un sistema de

Por otra parte, Orlando de León ha tenido tiempo para formar un cuadro de valía, lo cual constituye otro atractivo del partido, por cuanto es el entrenador que más victorias ha alcanzado sobre el Saprissa, no importa el equipo que haya dirigido

Por lo tanto, tendremos a dos equipos capaces, a do entrenadores capaces, a dos aficiones numerosas. ¿Quie más?

Los otros encuentros revisten también importancia, por cuanto San Ramón, Guanacaste y Puntarenas están rolldando los primeros lugares del campeonato.

....

¿Se imaginan ustedes lo que significaria un empate entre el Saprissa y la Liga, y un triunfo de los equipos que pisal

sus talones?.

Nada está, pues, definido en este campeonato. Ninguni tiene asegurado su puesto. El que aparece hoy en primero

en segundo lugar, puede pasar, dentro de algunas semans

BANCO ANGLO COSTARRICENSE

SECCION DE FINANCIACCION PESQUERA

PROGRAMA DE DESARROLLO PESQUERO BAC-BID

CONCURSO DE OFERTAS

La ección de Financiación Pesquera del Banco Anglo Costarricense hace del co cimiento de los interesados, que a partir del 1º de setiembre próximo, el Programa de Desarrollo Pesquero BAC-BID iniciará la invitación al Concurso de Ofertas Nº 1, relacionado con la adquisición de la flota pesquera destinada a la Cooperativa de Pescadores de Puntarenas R.L.

El documento que contiene las instrucciones y especificaciones de construcción de las embarcaciones, será remitido o entregado por esta Sección a los interesados, previo pago en efectivo de su costo, que asciende a la suma de US\$120.00 (ciento veinte dólares moneda de los Estados Unidos de América), o su equivalente en colones costarricenses.

Siendo la adquisición financiada con el Préstamo 429/SF-CR, otorgado por el BID, los bienes deben ser originarios de un país regional miembro del Banco.

San José, 28 de agosto de 1977.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

a las posiciones intermedias. h



COSTA RICA: Y aquí está el grupo de seleccionados locales que se midieron ayer en el Gimnasio Nacional con los colegas panameños en un interesante fogueo. Ganaron en tres categorías y los locales en dos. Por Costa Rica no pudieron participar por lesiones. Es posible que dentro de pocos días vayan los nuestros a Panamá.



PANAMA: Este fue el grupo de judokas del hermano país del sur que en visita corta vinieron a un fogueo pactado dentro de los planes de preparación de ambos países en esta disciplina deportiva, ya que competirán dentro de poco en los segundos juegos deportivos centroamericanos a efectuarse en El Salvador.

Buen fogueo ayer entre judokas de Panamá y Costa Rica

Ayer en el Gimnacio de Nacional en horas de la de tarde se realizó un interesante fogueo con miras hacia a los II Juegos Centroamericanos, entre un escogido grupo de judokas de Panamá y Costa Rica.

Ofrecemos seguidamente de los resultados de los combates en las diferentes ca-

Categoría 60 kilos:
Manuel Chávez de Costa
Rica le ganó a Eric Córdoba de Panamá. Jorge Monge

de Costa Rica venció a Gabriel Forero de Panamá. Manuel Chávez de Costa Rica se impuso a Gabriel Forero de Panamá. Eric Córdoba de Panamá le ganó a Jorge Monge de Costa Rica.

Cos estos resultados el campeón fue Manuel Chávez de Costa Rica y el subcampeonato quedó empatado entre Jorge Monge (C.R.) y Eric Córdoba (P) Categoría de 65 kilos:

Hiram Cervantes de

Costa Rica venció a David Credidio de Panamá. Hiram Cervantes le ganó también a Carlos Creighton de Panamá.

Lógicamente Cervantes fue el campeón y el subcampeonato se lo dividieron los dos panameños.

Categoría de 71 kilos: Félix Ruiz de Panamá le ganó a Alvaro Sanabria que se lesionó. Luis Silva de Panamá se impuso a Alvaro García que tuvo que participar pesando menos, ya que Sanabria no pudo seguir compitiendo.

El campeón fue Félix Ruiz de Panamá y el subcampeón Luis Sílva (Panamá)

Hay que anotar que en esta categoría no pudo participar por Costa Rica su mejor crédito Leoncio Jiménez por estar lesionado.

Categoría de 78 kilos: Arturo Simmons de Panamá ganó al novato local Jaime Mayorga, tanto en el primero como en el segundo combate.

Categoría de 86 kilos: Eustacio De León de Panamá le ganó a Gabriel Guillén de Costa Rica. Yoshiaki Cogomyo que compitió por C.R. aunque dando ventaja en peso venció al panameño Alejandro Martínez.

Alejandro Martínez de Panamá superó a Gabriel Guillén de Costa Rica. El campeón fue De León al ganarle al japonés y el subcampeonato lo compartieron Yoshiaki Cogomyo de C.R. y Alejandro Martínez de Panamá.

En resumen Costa Rica ganó en dos categorias y Panamá en tres..

Lástima que por falta de una más intensa propaganda no asistiera la cantidad de espectadores que la competencia ameritaba.

Campo Pagado

LA DIRECCION GENERAL DE HACIENDA Y CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AVISAN AL COMERCIO Y PUBLICO EN GENERAL

1.- Que de conformidad con lo que dispone el Decreto Ejecutivo Nº. 2706-H de 11 de diciembre 1972, se puede autorizar el Sistema de Declaración Jurada de Producción, para el cobro del Impuesto de Consumo que pesa sobre los cigarrillos.

2.- Que dicho sistema sustituyó el uso de marbetes en aquellas empresas que habiendo solicitado acogerse al mismo, fueron autorizadas oficialmente por el Ministerio de Hacienda.

3.- Que habiendo cumplido la empresa Tabacalera Costarricense, S.A., con los requisitos establecidos en el citado decreto, se autoriza su inclusión dentro del sistema.

POR LO ANTERIOR

TABACALERA COSTARRICENSE, S.A.

queda autorizada a partir de esta fecha, para sacar al mercado sin marbete, su nueva marca de cigarrillos:

HILTON

la que deberá ser incluida en su Declaración Jurada de Producción y que necesariamente deberá llevar la indicación de que es un producto manufacturado en Costa Rica.

Además, están autorizados para salir al mercado sin su respectivo marbete, las siguientes marcas de Tabacalera Costarricense. S.A. y Republic Tobacco Company.

LYM - CHESTERFIELD ROJO - CHESTERFIELD MENTOLADO - QUI-JOTE 100 - CLUB - SAVOY - FORTUNA - KENNEDY - LEON - DOMINO - VICEROY - KOOL - EMU - LUCKY STRIKE FILTER - REX - RECORD - REGATA - CAPRI - DELTA - TICOS - BELMONT - BARONET - CONTINEN-TAL - CLUB EXTRA SUAVE - DERBY - LIDO -

EN CONSECUENCIA.

Se advierte que: las marcas no incluidas en la Declaración Jurada de Producción de los fabricantes nacionales y todas las marcas importadas de cualquier origen, por ningún motivo pueden salir al mercado sin marbete. De tal manera que los comercios o particulares deben asegurarse de que estos productos porten el correspondiente marbete, porque de lo contrario se harán acreedores a las sanciones del caso. Para el cumplimiento

de esta disposición, la Guardia de Asistencia Rural del país en estrecha colaboración con la Dirección General de Tributación Directa, continu rán vigilando en todo el territorio nacional las cajetillas de las marcas no autorizadas y procederán al decomiso de todas las unidades que no porten el marbete, para la aplicación rigurosa de la sanciones que establece la ley.

Hoy en la historia Hoy es domingo 28 de agosto, día 240 de 1977. Quedan 125 días en el año.

Acontecimientos
históricos sobresalientes de esta fecha:
430. Supuesta fecha de la muerte de
San Agustín.

1534. Traslado de la ciudad de Quito a su presente emplazamiento sobre las minas de una ciudad indígena.

1635. Entierro de Lope de Vega, en Madrid.

1784. Una helada después de una sequía extraordinaria, causa

ElDía

nu merosas muertes en Méxcico. 1814. Las tropas británicas que ocupan la capital norteamericana incendian la Casa

Blanca.

1821. Como protector del Perú, el General San Martín declara extinguidas las cargas que pesaban sobre los indios.

1849. Tras un largo asedio. Venecia cae en manos de los austríacos. 1897. Los patriotas cubanos en lucha por la independencia conquistan victoria de las Tunas pese a una fuerte resistencia española.

1916. Italia le declara la guerra a Alemania: Alemania le declara la guerra a Rumania.

1973. Un terremoto al sudoeste de México, D.F., mata 500 personas y deja 1.000 heridos.

PENSAMIENTO DE HOY:

El hombre sabio cambia de parecer, el tonto jamás - Proverbio español.

SE HACE SABER:

Que en la querella establecida por MARIA DE LOS ANGELES ZAMORA CASTRO, por el delito de INJURIAS y CALUMNIAS contra FERNANDO CHAVARRIA ARDON, en perjuicio de la querellante, se dictó a favor de Chavarría Ardón, SOBRESEIMIENTO en virtud de haberse retractado en audiencia.- El querellado manifestó que lo ocurrido entre las partes se originó por un malentendido, puesto que la Señora María de los Angeles Zamora Castro, es una prestigiosa dama, digna de toda consideración y respeto.

JUZGADO PRIMERO PENAL DE ALAJUELA, Agosto 24 de 1977.-



LINEAS AEREAS COSTARRICENSES S.A.,

necesita los servicios de

"2 OPERADORES DE COMPUTADOR"

en la Gerencia de Servicios Informativos.

REQUISITOS:

- 1- Un año de experiencia
- 2- Conocer sistemas operativos avanzados
- 3- Bachiller
- 4- Haber aprobado test de aptitud en IBM.
- 5- Persona disciplinada.

Entrevista en el Departamento de Personal, Oficinas Centrales LACSA La Uruca.

EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

Y LA COMANDANCIA DE RADIO PATRULLAS

SOLICITA CONDUCTORES PARA VEHICULOS LIVIANOS CON UN MINIMO DE DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA. A TODOS LOS INTERESADOS SE LES COMUNICA QUE DEBERAN DE PONERSE EN CONTACTO PERSONALMENTE CON EL CAPITAN ARNOLDO LOGHAN ROMAN, QUIEN TIENE SU OFICINA EN LA ANTIGUA "CASA DEL REFUGIO", SITUADA EN LA Y GRIEGA, CARRETERA A DESAMPARADOS.

SAN JOSE, 19 DE AGOSTO DE 1977

Economía y mercado

A cargo de Eduardo Castro Ch.

Esta columna se publica diariamente con el propósito de servir a productores y consumidores en sus transacciones diarias.

LICITACIONES

El Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) ha abierto una licitación para la compra de mobiliario y equipo de oficina. Incluye la licitación la compra de 170 escritorios tipo oficinista, 60 mesas para máquinas de escribir, 25 mesas modulares, 75 sillones modulares, 180 sillas giratorias tipo secretarial y oficinista, 20 sillones giratorios semi-ejecutivos, 80 sillas sala de espera, 40 sillas altas giratorias tipo cajero, 20 mesas de dibujo, 20 bibliotecas, 20 máquinas de escribir manuales, 40 máquinas de escribir eléctricas y 40 ventiladores, entre otros artículos.

Por su parte el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados ha abierto licitación pública internacional para obras a realizarse en el alcantarillado sanitario del

area metropolitana de San José, segunda etapa.

Las obras incluyen la instalación de 45.360 metros de tubería y 5.625 conexiones domiciliarias, e instalación de 12.270 metros de tubería con diámetros que oscilan entre 20 c.m. y 91 c.m. Además, obras complementarias, como cajas de registro, puentes, cruces de ríos, sifones domiciliarios, y otros.

PRECIOS OFICIALES

Lista parcial de precios oficiales actualizada al primero de agosto

AL CONSUMIDOR

Mentholatum lata 28,75 g. neto c/u.	37.15 doc.	3.85 lata
Mentholatum lata 14,38 g. neto c/u	1.00 lata	1.25 lata
Mentholatum lata 5 g. neto c/u.	0.65 lata	0.80 lata
Mentholatum "Calorub", tubo 35,94 g. neto c/u	76.20 doc.	7.95 tubo
Pilka gotas, frasco de 10 ml.	13.05 frasco	16.95 frasco
Pulmex Cloranfenicol, caja 5 sup.	18.20 caja	23.65 caja
Pulmex simple, caja de 5 sup.	12.50 caja	16.25 caja
Pulmex ung. tubo 20 g. neto c/u.	8.80 tubo	11:00 tubo
Coleréticos:		
Depancol, frasco 25 grageas	14.85 frasco	19.30 frasco
Hepa-Desicol No.383, frasco de 50 cap.	30.35 frasco	0.80 c/cap

SEMANA BURSATIL

La horrible palabra "recesión" surgió con creciente frecuencia durante la semana mientras en Wall Street se debatía el futuro de la economía y la Bolsa de Valores sufría su quinta baja semanal consecutiva.

Muchos analistas insisten en que no hay pruebas firmes que apoyen los temores de nada más que una baja moderada en el crecimiento de la actividad de negocios en los próximos meses.

Pero la mayoría admite que el mercado, con razón o sin ella, parece anticipar una baja más severa.

El promedio Dow Jones de 30 acciones industriales bajó 8.06 a 855.42, llegando a su nivel más bajo desde fines de 1975.

En las últimas cinco semanas el promedio ha caído 68 puntos extendiendo su baja desde el principio del año a 149.21 puntos.

El índice compuesto de la Bolsa de Nueva York bajó .78 a 52.60, terminando apenas por encima de su previo cierre más bajo de 52.56 el 31 de mayo.

El volumen en la pizarra tuvo promedio de 18.84 millones de acciones al día, por 19.57 millones la semana anterior.

La mayor parte de la baja de la semana ocurrió el jueves, después que los analistas en

la influyente compañía de Tucker, Anthony Day predijeron "una mini-recesión dentro de seis a nueve meses".

Manny Korman, director asistente de investigaciones en Bache Halsey Stuart Shields dijo que "el pesimismo actual que invade Wall Street parece derivarse de temores de que

la recuperación económica esté perdiendo fuerza y que habrá una recesión en 1978.

"Aunque ningún observador puede declarar categóricamente que no habrá una

recesión, consideramos que no es probable".

El departamento de investigaciones económicas del Chemical Bank de Nueva York dijo que no espera recesión o baja en la economía antes de 1979, cuando muy pronto. Pero los inversionistas sin duda han prestado poca atención a tales afirmaciones.

COMERCIO

El Gobierno estadounidense dijo esta semana que el déficit comercial —la suma de las importaciones excedieron las importaciones— de los Estados Unidos en julio se elevó a 2.330 millones de dólares, el cuarto más grande en la historia pero una mejoría sobre la cifra de 2.820 millones de dólares de déficit en junio.

La cifra mejor que la esperada y causó que el dólar se recuperara en los mercados extranjeros de cambio de una baja en anticipación de una cifra comercial más pobre.

- El largamente esperado informe de la comisión de cambios y obligaciones sobre las finanzas en Nueva York censuró severamente al alcalde Abraham Beame y a los bancos de la ciudad por engañar deliberadamente al público sobre las dificultades financieras municipales en 1974 y 1975 con objeto de vender bonos comerciales por valor de miles de millones de dólares.

 Compañías petroleras y el Departamento del Interior recibieron autorización de una Corte de apelaciones para buscar petróleo y gas en la plataforma exterior continental de Nueva York y Nueva Jersey, y las perforaciones exploratorias pudieran comenzar a fines de este año.

- General Motors Corp. aumentó los precios de sus automóviles del modelo 1978, los que no están todavía en los salones de exhibición por un promedio de 387 dólares cada uno, una acción que probablemente guiará a un incremento general de precios en la industria.

La compañía atribuyó los aumentos a cambios de equipo, incluyendo motores de "eficiente combustible" en algunos vehículos.

GM pronosticó también un aumento de las ventas domésticas en automóviles y camiones del modelo 1978 a un nivel de 6.2 por ciento lo que significa una plusmarca de 15 millones de vehículos.

La predicción se produce en la estela de cifras que presentaron que las ventas del nuevo carro se incrementó en un 17 por ciento en relación con julio, aunque algunos observadores atribuyeron el salto a intentos de los consumidores por adelantarse a los precios más altos antes del fin del modelo de 1977.

DEUDA EXTERNA

Durante el año 1976, la deuda pública externa de Chile disminuyó en cifras concretas de 133 millones de dólares, bajando de 3.787 millones a 3.654 millones de dólares.

Durante el año pasado el país canceló 780 millones de dólares, de los cuales 562,7 millones fueron por concepto de amortizaciones y 217,4 millones por intereses. En el mismo lapso el nuevo endeudamiento del sector público fue de 453 millones de dólares, y el resto en créditos de sectores oficiales y de proveedores.

El pago de la deuda externa el año 1976 fue la consecuencia de la renegociación de anteriores y por eso muy alto, alcanzando el 37 por ciento del valor de las exportaciones de 1976. Pero para el presente año se espera más o menos la misma suma para el servicio de la deuda pública externa.

La deuda del sector privado alcanza a unos 1.500 millones de dólares, entre créditos financieros u obligaciones con los proveedores.

Un sólo gobierno metropolitano

La transformación que se royecta para las nunicipalidades del país susca eliminar cerca de reinta y siete leyes que gra-an el presupuesto nunicipal al destinar umas fijas del mismo todos os años a financiar rubros leterminados.

La comisión redactora de la reforma municipal dejará n manos del Presidente de a República. Lic. Daniel de Dduber Quirós, los treinta y lientes a transformar las nunicipalidades el próximo de lomingo 28 de agosto.

El presidente del Instituto le Fomento y Asesoria Municipal, Ing. Jorge Arturo Castro Herrera, setaló que de derogarse las eyes que gravan el presupuesto municipal y que obligan a un destino deminido para distintos portentajes de los fondos, el fegimen municipal adjuirirá más flexibilidad y monsolidará verdaderamente a u autonomía.

"Las municipalidades bodrán emplear su resupuesto conforme a sus colanes de desarrollo y a la responsabilidad que tienen para con ellos", dijo.

La total reforma tributaria para el régimen municipal buscará administrar en forma más eficiente los tributos por concepto de impuestos territorial, de venta de licores y de concesión de patentes que perciben las municipalidades.

Al mismo tiempo se eliminarán una serie de tasas impositivas, cuya administración resulta más costosa que las mismas cantidades que permiten embolsar.

Las reformas pretenden también una mayor eficiencia en la recaudación de aquellos tributos propios de cada municipalidad, y que dependen de su localización, ya sea en las zonas azucareras, tabacaleras, bananeras o portuarias.

Los proyectos tienden además a adecuar el funcionamiento de los gobiernos locales de la aglomeración metropolitana a fin de que adquieran capacidad para afrontar los problemas de crecimiento y

desarrollo del área en los próximos veinte años.

Las municipalidades de José. Escazú. Desamparados. Aserri. Goicoechea, Alajuelita. Coronado, Tibás, Moravia, Montes de Oca, Curridabat, Mora, Santa Ana, Alajuela, Cartago, Paraíso, La Unión, Oreamuno, El Guarco, Heredia, Barva, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Rafael, San Isidro, Belén, Flores y San Pablo. a excepción de algunos de sus distritos, se unirán bajo un solo gobierno metropolitano.

A la fecha más del 60 por ciento de la población del país se encuentra concentrada dentro de esta aglomeración urbana y se espera que en un plazo de veinte años la misma se haya duplicado; considerando este aspecto los proyectos de reforma municipal dejan claramente establecidas las funciones de los gobiernos locales del departamento me-

tropolitano, los que deberán encargarse de suplir las necesidades de infraestructura y de servicios a los habitantes de la ciudad capital.

El Ing. Castro Herrera indicó que entre los primeros asuntos atenderá el Concejo Metropolitano figura otorgar categoría oficial a un plan concreto de desarrollo urbano donde sean contemplados tanto aspectos de regulación para las construcciones, de ordenamiento del tránsito, de vialidad, de crecimiento de las áreas residenciales, de comercio y de industria, así como toda la legislación que al efecto se requiera.

Entre las reformas acordadas se suman además la delimitación de funciones para todo el régimen municipal, reformas al Código Municipal, congelamiento en la creación de nuevos cantones y posible fusionamiento de algunos con baja densidad de población, al tiempo que celebración de elecciones para municipes y concejales en distinta fecha de las que se

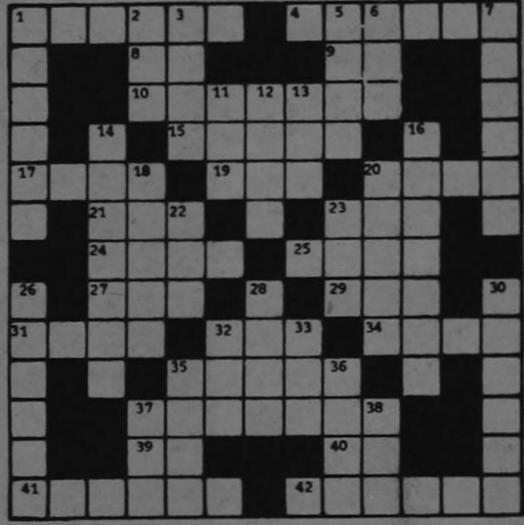
preparan a nivel nacional para elegir al Presidente de la República y a los diputados.

A última hora, según explicó Castro Herrera se ha decidido que el Concejo Metropolitano lo integren un solo concejal representante por cada municipalidad de la aglomeración metropolitana, bajo la presidencia de un alcalde de

elección popular, reformándose lo referente a un regidor representante por cada cinco municipes de las distintas municipalidades.

Una unión de municipalidades a nivel nacional que actúe como organismo de fuerza y coordinación es otro de los puntos de reforma, pero éste no precisa para ejecutarse de ser llevado a consideración de la Asamblea Legislativa.

CRUCIGRAMA por J. RAMOS



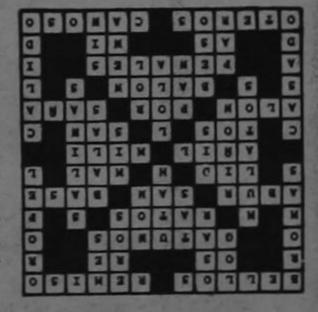
HORIZONTAL

1. Lindos — 4. Flojo, perezoso — 8. Pronombre — 9. Nota musical — 10. Relativo al gato (Pl.) — 15. Momentos — 17. Adiós — 19. Devoto — 20. Fundamento — 21. Lucha — 23. Apócope de malo — 24. Indigo — 25. Prelijo griego que indica milésima parte — 27. Carraspeo — 29. Pío — 31. Ala grande — 32. Preposición — 34. Cólera — 35. Pelota grande de viento — 37. Presidios — 39. de la baraja — 40. Conjunción — 41. Cerro aislado que domina un llano (Pl.) — 42. Lleno de canas

VERTICAL

1. Bulla (Pl.) — 2. Logaritmo (Abrev.) — 3. Atreverse — 5. Dios del amor — 6. Treinta días — 7. Lámina de cobre batida y delgada que imita el oro — 11. Yunque pequeño para plateros — 12. Estado de la Unión Americana — 13. Impar — 14. Mestizos — 16. Mina de sal (Pl.) —

18. Parte del cuerpo humano — 20. Proyectiles — 22. Preposición inseparable — 23. Pronombre posesivo — 26. Que ha contraído matrimonio — 28. Nombre de mujer — 30. Caluroso — 32. Dios de los rebaños — 33. Catálogo — 35. Osculo — 36. Niña pequeña — 37. Dos — 38. Preposición.



"Daniel el travieso"



--- El estaba con una correa pero al final se desató.

MINISTERIO DE CULTURA DI JUVENTUD Y DEPORTES

invita a los artistas, público en general y a los niños en particular a que visiten el

PARQUE DE LA

EXPRESION (PARQUE ESPAÑA)

HOY

en que se presentará la obra de Teatro para niños

"LA VUELTA AL MUNDO"

con el grupo "CASCABEL"
Director: Carlos Ares.
Actúan:
José Luis Carballo
Mónica Ares
Marieta Rodríguez
Gerardo Morales

10.30 a.m.

ESTA ES SU OPORTUNIDAD

Convierta su carro tipo Panel en automovil con sólo pagar el

50% DE LOS DERECHOS. CON LA CONVERSION USTED LOGRA:

MAS COMODIDAD....MAS SEGURIDAD.....
MAS VISIBILIDAD.....

Aproveche esta oportunidad que es únicamente por

POCO TIEMPO.

Visite la Auditoría de Consumo de Tributación Directa y comience a hacer los trámites de conversión de su vehículo.

LE ESPERAMOS

Nota: En breve se procederá a la detención de los vehículos con placas de carga que circulen como vehículos de uso particular.

Servicio de Información Fiscal.



MINISTERIO DE HACIENDA TRIBUTACION DIRECTA



Europa... eterna una de miel!

Para recuperar su sonrisa.

No importa la edad que usted tenga. No podrá evitar caer bajo el embrujo de Europa. ¿Cómo no volverse romántico mientras se cena

a la luz de las velas en un cautivante restaurante parisino?

O mientras se escucha una tierna canción italiana durante el paseo en una góndola veneciana. O al brindar juntos, con una copa de jerez, acompañados por el compás único de las guitarras y castañuelas en un "tablao flamenco". . . donde se siente el ardor y la pasión de la España inmortal.

Europa le hará vivir de nuevo los momentos más emocionantes de su vida. . . los más lindos. . . los mejores.

Gócelos intensamente, participando en alguna de las "excursiones" que MUNDICOLOR de IBERIA le ofrece, en las que todo está programado. . . transportes, hoteles, reservaciones, guías. . . . para que no tenga que preocuparse de nada y pueda disfrutar a plenitud. Y naturalmente, con el suficiente tiempo libre, para que usted le de a su visita. . . el toque personal.

Vea las alternativas que MUNDICOLOR le brinda y hable con su Agencia de Viajes para seleccionar. la que más le convenga.

iVáyase a Europa este año. . . vuelva a vivir!

Estos son algunos de los "tours" que MUNDICOLOR le ofrece:

TOUR DE LOS TRES MARES 29 DIAS 23 CIUDADES GRAN CIRCUITO EUROPEO 40 DIAS 23 CIUDADES EUROTOUR **EUROPA A SU ALCANCE EURO 16**

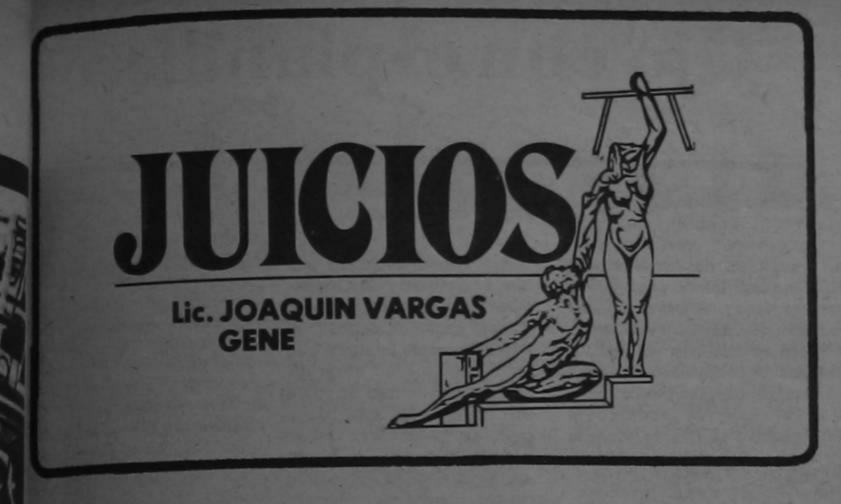
29 DIAS 12 CIUDADES 36 DIAS 16 CIUDADES 19 DIAS 4 CIUDADES



Para recuperar su sonrisa.



IBERIA LINEAS AEREAS INTERNACIONALES DE ESPAÑA



La bestia humana

Angela María, una inocente niña en botón de pubertad, interrumpió sus sueños de nunecas y, al pasar por frente al Camposanto de Curridabat, sintió un escalofrío, presagio le cosas brutales, y apuró el menudo paso para dirigirse a su casa.

Aunque en el poniente el sol aún teñía las nubes bajas con rojizos tintes sanguinolentos, la scuridad de la noche ya se había echado encima de las tumbas del cementerio, de cuya quietud, así le pareció a Angela María, comenzaron a brotar, lentas y graves, las ampanadas del "Angelus", que anunciaba la iglesia cercana.

Angela María se santiguó. "Las benditas ánimas del purgatorio descansen en paz. Amén", susurró la niña entre temblores y continuó con su paso menudo, hacia su casa.

EL CASO

Un perro callejero, negro y canijo, que salió corriendo de entre los matorrales de un lote acio, quizás por estar aledaño al cementerio, sobresaltó a la niña, que en esos momentos asponia el lindero del solar.

De pronto, de los mismos matorrales, surgió, por detrás de Angela María, una sombra, iniestra y fiera, y se le abalanzó encima, prendiéndola por la espalda.

La niña se sintió levantada en vilo por un instante. Después, percibió cómo las hojas de los rbustos del charral se cerraban sobre su cabeza en el momento en que fue tumbada sobre el ielo húmedo y pegajoso.

Austado, el can callejero aulló desde la media calle, erizado el pelambre del lomo.

En el charral, se desató la violencia.

La bestia humana, clavó sus dientes sobre el labio inferior de la niña, hasta casi rrancarlo, mientras salvájemente con las manos, después de desnudarla, le hería profundamente las entrañas. Cuando la boca del depravado, roja por la chorreante sangre de la niña, se separó de los labios de Angela María, fue para buscar el naciente pecho y para order en él con la desesperada saña de un maldito.

El Agente Fiscal Segundo de San José acusó a Luis, de 29 por el delito de abusos shonestos y de lesiones gravísimas en daño de Angela María, que duró dos meses en sanar e las que había recibido.

Correspondió el juicio a la Sección Segunda del Tribunal Superior Primero Penal, que integran los Licdos. Edwin Phillips Avalos, quien presidió el debate, Jaime Amador Huezo y uan Gené Sojo. Actuó en el juicio, como Fiscal, el Lic. Carlos Luis Redondo Gutiérrez, y como Defensor el Lic. Orlando López Cortés.

EL DEBATE

En el juicio se tuvo como acusado a Luis por cuanto las autoridades sospecharon de él porque algunos vecinos de la niña víctima lo habían visto, en días anteriores, siguiéndola. Por las sospechas fue detenido y, sometido a largos interrogatorios en la DIC, confesó allí haber sido el autor del bestial delito; pero durante el debate judicial Luis negó toda la participación en los hechos, asegurando que en la DIC había declarado como lo hizo para evitar maltratos.

LA SENTENCIA

Al juzgar, los Jueces Superiores, después de indicar que el delito acusado lo fue de 'Abusos Deshonestos y Lesiones", concluyeron en que la prueba recibida no fue suficiente para imputar los delitos al acusado ya que, en su contra la prueba sólo fue la declaración de un testigo que describió a un hombre que podría parecerse al acusado. Por otra parte, si Luis aceptó en la DIC haber cometido el delito, se retractó durante la audiencia y, en la DIC, dio una versión que no coincide con lo que declaró la propia víctima que había sucedido.

Con base en lo anterior, el Tribunal no encontró prueba suficiente que le permitiera, sin dudas de ninguna clase, dictar una sentencia condenatoria y, por esa circunstancia, optó por

absolver al acusado de toda pena y responsabilidad.

La sentencia es la número 170 y se dictó a las 16 horas del 25 de este mes de agosto. En este caso, se han variado los nombres de las partes por razones claramente

El abominable delincuente sexual; sea quien sea, aun permahece libre y sin castigo.



SECCION DE BALISTICA del Organismo de Investigación Judicial. El Lic. Luis Víquez, compara dos proyectiles en el microscopio de comparación balística. Lo observa El Dr. Gustavo Castillo Montoya, Jefe de la Sección de Investigaciones Físicas, del Departamento de Laboratorios.

El Organismo de Investigaciones

Desde mayo de 1974 los Tribunales de Justicia cuentan con la invaluable colaboración de un equipo técnico especializado que

hoy trabaja con el nombre de "ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL".

El Organismo, bajo la dirección del Dr. Eduardo Aguilar y del Lic. Rodrigo Araya, como Subdirector, está dividido en tres grandes secciones: Medicina Legal; Laboratorio vestigaciones Criminales. De la primera de esas secciones dependen los aspectos clínicos, patológicos y siquiátricos; del segundo los balísticos, los de toxicología y los estudios de documentos cuestionados; del tercero la P.T.J.

Las distintas secciones del Organismo disponen de personal altamente especializado y de equipo moderno para servir a la investigación judicial, desde el punto de vista de la acusación y desde el de la defensa. Lamentablemente los abogados, especialmente los defensores, usan poco las amplisimas posibilidades de investigación técnica de que ahora pueden disponer.

Son ya muchos los casos que han quedado resueltos, judicialmente hablando, gracias a las investigaciones de este Organismo y no sólo en los delitos contra las

personas, sino también contra la propiedad.

El Dr. Eduardo Vargas Alvarado, Director del Departamento de Medicina Legal, publicará el mes entrante un nuevo y valioso libro sobre Medicina Legal, constituirá valiosísima colaboración a estos conocimientos técnicos en los juicios penales. La edición la hará la Universidad de Costa Rica.



Dr. Eduardo Vargas Alvarado, Jefe Médico Legal, publicará un libro el mes entrante.



LABORATORIO DE TOXICOLÓGIA, del Organismo de Investigación Judicial. Sección de análisis de alcoholemias, para determinar la concentración de alcohol etilico en la sangre.

Novedades jurídicas

Por ser una buena biblioteca el arma fundamental de los juristas, suministramos una lista de "novedades" recibidas por las librerías de San José.

Esta sección agradecerá a las librerías el envío de una lista de las "novedades" que reciben con el fin de insertarlas en los próximos números de este suplemento que se publica los últimos domingos de cada mes.

La indicación Ll, significa que los libros que se indican pueden encontrarse en la Librería Lehmann:

"Delicuentes Juveniles y Criminales", de Don C. Gibbons (L1.)

"Toxicomanía y Narcotráfico", de Olga Cárdenas de O. (Ll.)

"Responsabilidad Civil", de Mazcud Tung (Ll.)

"Sistema de Derecho Privado", de Barbero (Ll.)

"Tratado de Política Laboral y Social", de Alcalá (Ll.)

"Doctrina General de Derecho Civil", de Santoro Passarelli (Ll.)

"La Calificación Civil de la Quiebra en el Proceso Penal", de González Montes (Ll.)

"Teoría de la Acción", de Carlos Ramírez A. (Ll.)

"Excarcelación y Eximión de Prisión", de Darritchon (Ll.)

"Derecho Penitenciario" de Raúl Carranca y Rivas (Ll.)

"Diccionario de Derecho Usual", de Guillermo Cabanelas (Ll.)

"Tratado de Derecho Procesal Penal", de Giovanni Leone (Ll.)

"Principios Generales del Proceso" de James Goldschmith

"Doctrina Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo", de Carlos Viada y López-Puigserver (Ll.)

"Diccionario Selectivo de Derecho Procesal Penal", de Juan E. Coquibus.

"Diccionario de Derecho Penal", de Amado Ezaine Chaves.

El caso Proín

El Juez II de Instrucción resolverá mañana un incidente que logró despertar, en días pasados, cierta espectacularidad, sin duda alguna por la publicidad que le dieron algunos periódicos.

El incidente es la base de tramitación de una excepción de falta de competencia y de jurisdicción que el defensor de algunos de los miembros de la Junta Interventora del - Latin American Bank, opuso en un proceso que por estafa y retención indebida investiga el indicado juzgado.

Sostuvo el defensor la tesis de que el caso planteado es de indole estrictamente mercantil y civil y que, por ello, el Juez II de Instrucción carece de competencia y de jurisdicción para conocer del mismo y, por ello, pidió el sobreseimiento en razón de que a su juicio, se está en presencia de una excepción "perentoria".

Los abogados de Proin, que es la parte perjudicada, sostienen que las excepciones opuestas son dilatorias y que, en un trámite incidental, no se puede examinar el fondo de la relación jurídico procesal planteada y que no otra cosa que decir que no existe el delito que se investiga, es decir que el proceso no es penal sino civil. Esa misma tesis la sostuvo el Fiscal.

Ojo con el planillero

Son frecuentes las irregularidades que se presentan con los emcargados de confeccionar las planillas de pago en las empresas. A pesar de que no existe una estadística concreta sobre los delitos que se originan en esa actividad, se puede afirmar que la incidencia delictiva en ella, es grande.

EL CASO

José Luis Mora era el encargado de confeccionar las planillas en la Compañía Farmacéutica, Sociedad Anónima, empresa de esta plaza con un movimiento de pagos de salarios de alguna consideración.

En un momento de angustias económicas, José Luis optó por alterar el monto real que debía pagarse a los empleados, logrando así aumentar el total de la planilla, diferencia de la que aprovechaba personalmente, ya que la retiraba del dinero efectivo que se le daba para confeccionar los sobres de pagos.

La situación se le facilitó, porque José Luis sabía que semanalmente recibía un cheque que cubría la suma global por el reportada, con el objeto de que, una vez cambiado, se distribuyera entre los asalariados.

Sin embargo, José Luis no contó con esos imponderables que inesperadamente sentan. En el mes de febrero de este afi o se vio precisado a faltar a sus labores por lo que se hizo cargo del pago de las planillas otro funcionario el que, lógicamente, las confeccionó con base en los datos de las planillas anteriores confeccionadas por José Luis. Al notarse que no concidí an los pagos a hacer con las planillas confeccionadas. la Gerencia realizó una investigación y así pudo. rápidamente, comprobar un faltante de seis mil colones.

EL JUICIO

El Agente Quinto Fiscal de San José acusó a José Luis Mora por el delito de hurto simple cometido en perjuicio de la empresa para la que trabajaba. Correspondió realizar el Juicio a la Sección Segunda del Tribunal Superior Segundo Penal, integrada por el Lic. Edgar Amador Madriz, quien presidió el debate, el Dr. Luis Paulino Mora Mora y el Lic. José Alberto Mazariegos García-Salas.

Participaron en la investigación judicial Los Licdos Carlos Rechnitzer González, como Fiscal de Juicio y Georgina Román Jenkins; como Defensora.

LA SENTENCIA

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Los Jueces Superiores, al calificar el hecho, discreparon de la opinión técnica del Ministerio Público por cuanto, a su juicio, el delito cometido no

fue de hurto simple, como se acusó, sino de estafa.

Así, dijo el Tribunal que "en el caso no podrí amos estar ante el delito de hurto simple a que se refiere el Fiscal, porque la suma que se tomó a la empresa ofendida es de más de cinco mil colones, lo que haría que se estuviera presencia de hurto agravado. En el caso tampoco podría estarse ante una apropiación indebida, pues aunque los empleados que entregaron el dinero lo hicieron para que el mismo fuera a su vez devuelto a la empresa, lo cierto es que el reo en ningún momento los recibió con ese fin, pues de antemano había alterado documentos para inducir a error a los citados empleados y empleadores. logrando así apropiarse del dinero, con lo que queda triplificado el delito de estafa a que se refiere el artículo 2 1 6 del Código Penal".

La sentencia impuso a José Luis una pena de un afi o y medio de prisión. En vista de que el acusado había suscrito un pagar comprometiéndose al pago de lo sustraído, se la acordó el beneficio de ejecución condicional, por un período de prueba de tres afi os.

La Sentencia es la número 1 8 0 y se dictó a las 1 3 horas 3 0 minutes del 1 1 de agosto en curse

Esta figura delictiva harto frecuente en nuestr medio y, sobre ella, exhiel falso concepto de que la persona que comete el delito repara en algun forma el daño causado por esa razón se libra de la acción y del castigo penales. La idea es equivocada, como se ve en el anterior caso en el que si bien es cierto que al reo se le suspendió la ejecución de la condena por m período probatorio de varios añ os, ello no quiere decir que se le absolvió por cuanto firmó un pagare como satisfacción del dañ o.

Presidentes de la Corte



Lic. Víctor Guardia Q.

Don Víctor Guardia Quirós nació en San José el 16 de setiembre de 1873, del hogar que formaron don Víctor Guardia Gutiérrez y doña Esmeralda Ouirós Morales.

En la ciudad capital realizó sus estudios primarios y de segunda enseñanza y después viajó a Francia, en donde realizó sus estudios de Derecho. En París obtuvo su título de abogado en el año 1897.

De regreso a Costa Rica hizo su incorporación como abogado el 10 de mayo de 1899.

Contrajo matrimonio con doña Joaquina Uribe Rodríguez, con quien tuvo varios hijos, entre ellos el Lic. Gastón Guardia Uribe, actual Director del Departamento Legal de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Fue Juez Civil en Alajuela y en San José; Profesor de Derecho Civil y Comercial en la Escuela de Derecho; Subsecretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Cultura Justicia, Gracia y Beneficencia. En 1908 fue nombrado Magistrado en la Primera Sala de Apelaciones. Fue diputado y, en 1938, fue nombrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia.

Sus sentencias de Casación son profundas y escritas en un español depurado, fino y cáustico. Como litigante, fue implacable.

Falleció en San José, el 2 de noviembre de 1959. (Datos del Libro "Ex Presidentes de la Corte Suprema de Justicia" de Guillermo Solera Rodríguez 1967).

Libreria BOPEZZ Ltda.

SE TRASLADO AL EDIFICIO METROPOLITANO NORTE

Calle 1: y Avenida Segunda.

Detrás de la Iglesia Catedral

Metropolitana, donde se pone a las gratas órdenes de clientes y amigos.

En el mejor edificio de esta ciudad capital.

LIBRERIA LOPEZ Nº 2 Calle 7 - Avs. 6 y 8 LIBRERIA LOPEZ Nº 3 Centro Comercial Los Yoses

Colerainflamable

Alicia María Castro Fernández estaba, como dicen las gentes, "como agua para chocolate".

La primera cólera se la llevó en horas de la madrugada, cuando su amante, Jorge Prado, llegó al cuartucho en que ambos vivian en horas de la madrugada y oloroso a licor y a perfume. El segundo colerón se lo llevó, ya entrada la ma-



ñana del dos de agosto del año pasado, cuando trató de reclamar a su compañero la mala conducta de la noche anterior.

Lo que ocurrió fue que Jorge Prado, impasible, escuchó la reprimenda de su compañera limitándose a decirle que se serenara, que lo ocurrido no tenía importancia y que, los celos, conducen siempre a situaciones desastrosas. Sin atender razones. Alicia María continuó con sus gritos y denuestos, hasta que Jorge se volvió para el rincón con el propósito de seguir durmiendo y limitándose a sentenciarla: 'Ya vas a ver lo que te pasará con esas cóleras".

EL CASO

Alicia Maria, fuera de si, más por el supuesto mal comportamiento de su compañero por cuanto éste no le daba oportunidad de desfogar sus cóleras, optó por ahogarlas en licor y, tomando una cuarta que estaba llena hasta el borde de aguardiente, la escanció de un sólo trago.

Pocos instantes después, afirma Alicia María que "se sintió mareada por haber tomado ese licor encontrándose en ayunas".

La colérica y ofendida dama sintió que crecía su apetito a medida que se paseaba por el cuarto tratando de despertar a Jorge, que ya roncaba sin hacerle el menor caso. Entonces, decidió hacer un poco de café y, para ello, se dirigió a la vieja y destartalada cocinilla de canfin que, en un rincón del mismo aposento, se encontraba sobre un taburete.

Estuvo algunos momentos buscando los fósforos, mientras de nuevo la emprendía contra su amante, esta vez porque no había llevado a reparar la cocina que derramaba el canfin por varios agujeros que se le habían hecho.

Al momento en que Alicia María acercó el fósforo, ya encendido, a la hornilla de la cocina, una llamarada amarillenta se levantó con la misma violencia con que lo había hecho la cólera de la compañera de Jorge Prado.

Las llamas, pronto alcanzaron una cortina de plástico cercana y de alli prendieron en las paredes del cuarto. En pocos instantes, el incendio, ya declarado, avanzó por los cuartos contiguos de la vecindad.

El amante infiel, en cuanto pudo distinguir que los gritos de Alicia María ya no eran de cólera sino de miedo, se levantó de un salto, y arrastró con él a su compañera para sacarla de la habitación.

Sin embargo, la tragedia ya estaba desatada.

En el cuarto contiguo al que ocupaba la pareja que se ha dicho dormía, plácidamente, Shirley González Víquez, menor de edad. Su padre, Juan José González, así como otra hermana menor, ya se habían levantado por lo que lograron escapar del siniestro, pero no así Shirley, que pereció en el incendio, víctima de tremendas quemaduras de tercer grado.

EL JUICIO

El Agente Fiscal de Goicoechea acusó a Alicia María Castro por el delito culposo de Desastre, que tipifican los delitos 329 y 393 del Código Penal.

Correspondió celebrar el juicio a la Sección Primera del Tribunal Superior Segundo Penal, integrado por los Licenciados Horacio López Castro, quien presidió el debate

que se celebró, Enrique Meza Chávez y Pedro Antonio Peña

Además, colaboraron en la investigación el Lic. Jorge Luis Jiménez Monge, como Fiscal de Juicio y Johnny Vega Calvo, como defensor del imputado.

EL DEBATE

En el curso del debate, el defensor sostuvo la tesis de que lo ocurrido se debió a la fatalidad y que, antes que imprudente, su defendida se había mostrado preocupada por el mal estado en que se encontraba la cocinilla de canfin, tanto así que había solicitado reiteradamente a su compañero . Jorge Prado, que la llevara a reparar.

LA SENTENCIA

El Tribunal Juzgador estimó que el delito "se debe atribuir en calidad de autora responsable a Alicia María Castro, e imponerle las penas que corresponden, porque el desastre fue consecuencia de su acción imprudente al afrontar el riesgo que significaba, estando bajo los efectos del licor, encender una cocina de canfin que sabía que su combustible se derramaba y alzaba llamas, porque en ocasiones anteriores así lo había experimentado, lo que representaba un peligro concreto e inminente, en vista de que el artefacto estaba ubicado cerca de una cortina plástica y las paredes eran de madera fácilmente inflamable. La circunstancia alegada por la defensa de que la justiciable le hubiera hecho la observación a su compañero de que la cocina estaba en mal estado, no la exime de responsabilidad, pues precisamente ello demuestra el conocimiento que tenía del peligro que presentaba encender una cocina en tales condiciones".

El Tribunal le impuso una pena de dos años de prisión y a pagar las costas. Se le suspendió la pena por un período de prueba de cuatro años

La sentencia es la número 176 y se dictó a las 13 horas 50 minutos del 18 de este mes de julio.

Evento jurídico internacional

Del 6 al 9 del mes entrante se celebrará un importante evento científico de relieve internacional: las Segundas Jornadas Italo-Latinoamericanas de Derecho Comparado, al que asistirán eminentes juristas de algunos países europeos y latinoamericanos.

Estas jornadas son patrocinadas por el Colegio del Abogados, la Unión Costarricense de Abogados, la Corte Suprema de Justicia, la Asamblea Legislativa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Cultura, el Instituto Nacional de Seguros el CONICIT y otras instituciones públicas y privadas.

La inauguración de estas Jornadas de Derecho Comparado será en el "Auditorio" del Instituto Nacional de Seguros, el día 6 de setiembre a las 6 de la tarde. En ese acto harán uso de la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores, el Embajador de Italia, y el Decano de la Escuela de Derecho y el Presidente de la República.

En los días posteriores habrá una serie de reuniones de trabajo en las que se realizará una labor importante de Derecho Comparado y se estima que el resultado de esta reunión será más amplio y beneficioso que el que se obtuvo en la primera jornada, de cuyo resultado se han producido los mejores comentarios.

Entre los abogados hay un enorme interés por

participar en estos actos que se anuncian.



Guitarrista en el tejado

José Antonio Cubero Carvajal no es un virtuoso.
Ni siquiera sabe tocar guitarra y, sin embargo, las autoridades lo encontraron, con varias de ellas, en el tejado de la "Academia de Guitarra" de don Ramón Céspedes Céspedes, que está situada en el Barrio Los Angeles, de esta ciudad.

Pero, es mejor no adelantar los acontecimientos y decir, con exactitud, lo que sucedió:

EL CASO

Don Ramón Céspedes, después de un día de trabajo intenso en su Academia de Guitarra, salió a la calle con el propósito de dar una vuelta. Cuando regresó a la Academia, algunas horas después, escuchó, al momento de abrir la puerta, el agudo sonoro de

la cuerda prima, como si alguien la hubiera pulsado para comprobar la excelente vibración de la caja del instrumento. Poco después, escuchó el ronco sonido del bordón y el repiqueteo de unos dedos sobre la sonora caja.

Alarmado, don Ramón penetró en su Academia al momento en que un hombre, escogía entre los varios instrumentos que alli había, acomodando algunos en un lío en el que

ya había puesto una grabadora de cinta y alguna otra cosa.

Don Ramón se abalanzó sobre el intruso para arrebatarle la guitarra. Se produjo un forcejeo, y el desconocido huyó hacia un cuarto contiguo, sin salida alguna. El dueñ o de la Academia vio cómo el intruso se subí a sobre unos muebles y, por un boquete del cielo raso subí a hasta el tejado de la construcción.

Don Ramón, aprovechó aquel respiro, y por teléfono dio aviso al Cuerpo de Radio Patrullas de lo que ocurría en su Academia. A los pocos minutos se presentaron varias unidades, que fueron alertadas por radio, y las autoridades procedieron a efectuar un registro.

En el techo, con una magnifica guitarra, se encontraba José Antonio Cubero Carvajal, que inmediatamente fue detenido y puesto a las órdenes de las autoridades judiciales. EL JUICIO

El Agente Tercero Fiscal de San José promovió acusación por robo simple, en grado de tentativa, contra aquél guitarrista frustrado, porque el delito no pudo consumarse debido a que el valioso instrumento de don Ramón le fue ocupado a José Antonio, que no pude llevárselo.

Del juicio conoció la Sección Primera del Tribunal Superior Primero Penal, que integran los Licenciados José Alberto Gamboa Salazar, quien presidió el debate que oportunamente se celebro, Guillermo Rodrí guez Solis

y Gilbert Bonilla Meléndez Participaron en el Juicio. además el Lic. Jorge Umañ a Rodrí guez, quien en representación del Ministerio Público fue el Fiscal, y el Lic. José Martinez Ortiz y Pruna, quien en el curso del debate y al emitir sus conclusiones, puso en duda las declaraciones de los radiopatrulleros, que discordaron en varios detalles y, algunos, recordaban poco del suceso.

LA SENTENCIA

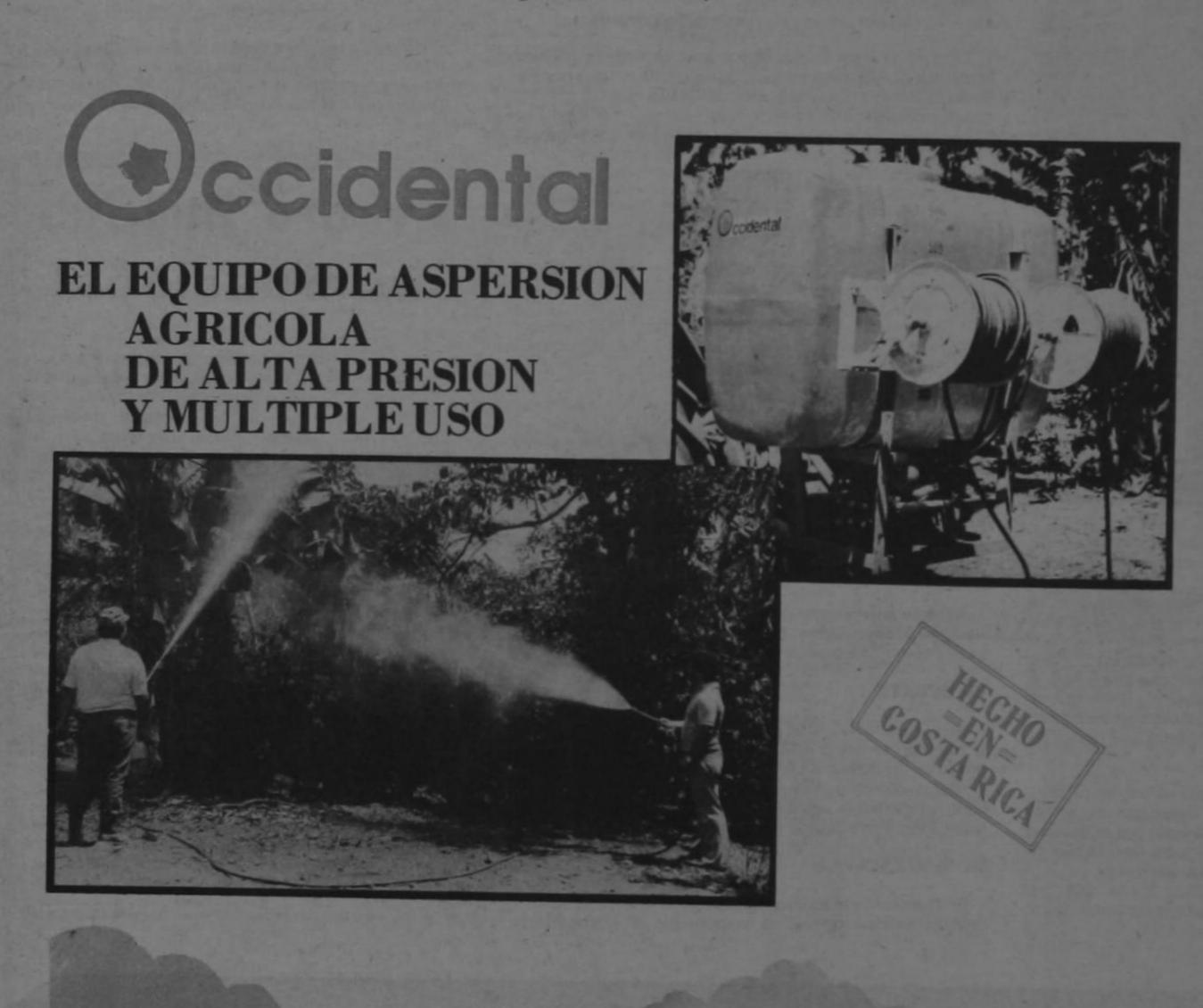
Los Jueces Superiores, que condenaron a José Antonio Cubero a sufrir la pena de tres años de

prisión por hurto en grado de tentativa, consideraron que las declaraciones producidas durante el debate fueron dignas de crédito y, sobre ese particular, objetado por la defensa, los Juzgadores dijeron que "Al merecerle fe al Tribunal esa prueba, desestima argumentado por el Abogado Defensor, restándole valor a esos relatos, pues resulta necesario enfatizar, en forma vehemente, que no se admite como una posible violación de procedimientos que rigen la materia, el hecho de que a un testigo se le refresque la memoria cuando luego de ser juramentado indica no recordar el caso sobre el que comparece a declarar, en razón de que, siendo autoridad, son muchos los cumplimientos que efectu y por ello se olvida de algunos, lo que es comprensible, y en el interés de que por cuestiones de deficiencia de memoria o confusión con otros casos. antes de faltar a la verdad de manera inconsciente pero en contra de lo que debe ser una correcta administración de Justicia, el Tribunal acceda, al amparo de lo previsto por la ley en esas eventualidades, a orientar a los testigos haciéndoles algunas indicaciones sobre el asunto de que se trata, o leyéndoles en todo o en parte lo que ya declararon durante la instrucción. Esto, por el contrario de lo que piensa el profesional.

La sentencia es la No. 3 3 2 - R - 7 6 y se dictó a las 1 6 horas 3 0 minutos del 1 9 de agosto que corre.

es el procedimiento lógico cuando se trata de alcanzar

la verdad real de lo



ESTACIONARIOS Y ADAPTABLES A LOS TRES PUNTOS DE CUALQUIER TRACTOR

PIDA UNA DEMOSTRACION A:

Sccidental-inco s.a.

Apartado 4102

Tel. 32-10-25 Apartado 4102

UNICOS FABRICANTES EN CENTROAMERICA

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

TENERHIA



RECLAME ESE DERECHO

Una situación económica apremiante, nunca puede

llegar a conformar la causa de justificación de estado

de necesidad que prevé el artículo 27 del Códico

Penal. Sentencia No. 160 dictada a las 17 horas 15

minutos del 29 de julio de 1977 por la Sección

Para que exista el abuso de confianza es necesario

que se de una relación directa entre los sujetos activos

y pasivo del delito, de la que hace su uso el primero

para efectuar el hecho con mayor facilidad a la

forma en que podría ejecutarlo cualquier otra

persona que no goce de ese privilegio, puesto que los

bienes quedan en mayor desprotección a su favor.

Sentencia No. 175, dictada a las 15 horas 30 minutos

por la Sección Segunda del Tribunal Superior

Segunda del Tribunal Superior Segundo Penal.

Grandes juristas



Lie. Victor Ml. Elizondo

Entre los mejores jueces que ha tenido el país, entre los más brillantes literatos que han traido gloria a las letras nacionales, entre los hombres más puros de Costa Rica, está don Victor Manuel Elizondo Mora, relevante jurista, Magistrado de la Corte, ya pensionado.

De Alcalde de Desamparados. Ilegó a la Magistratura de la Sala de Casación. Por más de veinticinco años fue Profesor en la Escuela de Derecho, en la que, por unánime votación, fue declarado Profesor de Honor.

La más clara característica de la personalidad de don Victor es la exquisita sensibilidad social que lo adorna y lo profundamente humano que es en sus pensamientos y en su conducta.

De su estro literario extrae el amor por la belleza y la pureza de sus sentimientos; de sus años de profesor, extrae el amor permanente y la confianza que tiene en la juventud costarricense; de su honda sabiduría obtiene la seriedad y profundidad de su pensamiento.

"Ser buen Juez, no es sólo saber aplicar el Derecho a un caso en disputa. Ser buen Juez es tener conciencia plena de que es sagrada la misión de impartir Justicia en la tierra. Sentir que la Justicia no es otra cosa que una de las diversas manifestaciones de la Divinidad Infinita de Dios, y que el Juez es el canal por donde esa emanación Divina se desborda sobre los hombres. Ser buen Juez es tener la responsabilidad de que la balanza de Astrea no puede tomarla en sus manos el hombre sin una purificación espiritual, como la necesita el sacerdote para tomar las suyas la Hostia Santa".

Fragmentos de un discurso pronunciado por don Víctor Manuel, en los que se nota su fe inconmovible por la justicia y en el hombre.

En el campo de las letras don Víctor Manuel es autor de varios libros, entre ellos "Bajo el Manto de Themis"; "El Granuja"; "El Santo Maestro" y "Memorias Sobre la Vida de un Juez".

Si algún jurista merece ser puesto de ejemplo, para iniciar esta sección, ese hombre es el Lic. Víctor Manuel Elizondo Mora.

Lic. Víctor Ml. Elizondo

Datos jurisprudenciales

Segundo Penal.

Estado de necesidad

Abuso de confianza

Ebriedad como eximente

Peculado

Para que la ebriedad sea involuntaria en consecuencia eximente de responsabilidad, es preciso que el sujeto no conozca lo que bebe e ignore los efectos que produce. Sentencia No. 158, dictada a las 17 horas y 15 minutos del 14 de julio de 1977.

La Procuraduría no tiene intervención en los juicios por peculado en perjuicio del Estado, por cuanto no es un delito contra la Hacienda Pública. "El artículo 5 del Código Procesal Penal, taxativamente señala la presencia de la Procuraduría Penal de la República en los asuntos contra la Hacienda Pública, no encontrándose el peculado dentro de las citas del artículo 712 del Código Fiscal, ni contenida en el Código Penal referencia alguna". Resolución interlocutoria en acta de debate del expediente No. 216 - 8. Causa por peculado c/ Jesús Quesada Artavia.

El punto tiene interés porque en los delitos contra la Hacienda pública no cabe beneficio alguno a favor del reo.

Desastre culposo

El hecho de que el ama de casa conociera que la cocina de canfin se encontraba en mal estado y no obstante trató de utilizarla, por lo que se derramó el canfin y provocó un incendio en el que murió una persona, tipifica el delito de "Desastre Culposo." Sentencia No. 176, dictada a las 13 horas 50 minutos del 18 de agosto de 1977 por la Sección Primera del Tribunal Superior Segundo Penal.

Es válido refrescar la memoria de un testigo

"Resulta necesario enfatizar, en forma vehemente, que no se admite como posible violación a los procedimientos, el hecho de que a un testigo se le refresque la memoria cuando luego de ser juramentado indica no recordar el caso sobre el que comparece a declarar, en razón de que, siendo autoridad, son muchos los cumplimientos que efectúa y por ello se olvida de algunos, lo que es comprensible...El Tribunal accede, al amparo de lo previsto por la ley en esas eventualidades, a orientar a los testigos haciéndoles algunas indicaciones sobre el asunto de que se trata, o leyéndoles, en todo o en parte, lo que ya declararon durante la instrucción". Sentencia No. 332 - R - 76, dictada a las 16 horas y 30 minutos del 19 de agosto de 1977.

Falsificación de documento público Para que se configure- el delito de falsedad es indispensable, como uno de los elementos esenciales, que la falsificación lleve consigo un perjuicio para el

En el caso en que un pagaré fue llenado y firmado por persona que no era ni deudora ni fiadora, no hubo perjuicio, por cuanto la deuda realmente existió y porque el documento fue entregado al deudor cuantro fue cancelado, de manera que no hubo perjuicio. Sentencia No. 68 - R - 1977, dictada a las 10 horas 30 minutos del 19 de agosto de 1977.

SABIA USTED...

Que la mosca es el insecto más temible de transmisión mecánica de enfermedades infecciosas, transmitiendo:

Fiebre tifoidea, desinterías, diarreas, cólera, úlceras, tuberculosis, gastroenteritis, miasis o gusaneras, enfermedad del sueño y otras.

Que en 40 días los descendientes de una sola mosca pueden alcanzar la enorme cifra de doce millones.

Que una sola mosca transporta en su cuerpo hasta diez millones de microbios. Combata a este mortal enemigo con



NO ES DARINO A SERES HUMA-NOS NI ANIMA-LES DOMESTI-COS.

INSECTICIDA CRUZ VERDE
La acción del
INSECTICIDA CRUZ VERDE DURA
DURANTE MESES

CRUZ VERDE

el insecticida que protege su hogar con una

"CAPA DEFENSIVA"

que lo mantiene inmunizado por mucho tiempo. Pida el INSECTICIDA CRUZ VERDE en su establecimiento favorito.

¿Hay edad para delinquir?

Hay ciertas edades en que los delitos son más frecuentes. En Costa Rica es de los 21 a los 25 años. En otros países la incidencia delictiva por edades varia. He aqui un estudio, realizado por la Dirección de Estadística del Organismo de Investigación Judicial, sobre los delincuentes, por edades, condenados en el primer semestre de este año:

Grupos de edades	Cantidad	Porcentaje
17 a 20 años	354	17%
21 a 25 años	484	24.00%
26 a 30 años	363	18.00%
31 a 35 años	213	11.00%
36 a 40 años	194	10.00%
41 a 45 años	135	7.00%
46 a 50 años	128	6.00%
51 a 55 años	71	3.00%
56 a 60 años	43	2.00%
Más de 60 años	41	2.00%
Ignorada	3	*****
TOTAL	2.029	100.00%

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Defensa al juez



Lic. Seldy Rudin R.

La Lic. Zeidy Rudin, Juez Primero Penal, al resolver un incidente de nulidad que se planteó contra una sentencia que dictó separándose del criterio del Agente Fiscal que pidió absolver al acusado, formuló las consideraciones que se publican por el enorme interés que tienen, ya que versan sobre uno de los puntos más controvertidos de nuestro Código Procesal Penal:

La manera de ser

"De acuerdo con la tradición jurídica y la idiosincrasia del costarricense, en nuestro país todas las personas tienen como principio básico y fundamental el de que, los conflictos sean resueltos en definitiva por los Tribunales de Justicia (artículo 153 de la Constitución Política y 1o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Sin embargo, en el Código de Procedimientos Penales vigente, Ley No. 5377 y de 19 de octubre de 1973, hay algunas disposiciones en virtud de las cuales no corresponde a los Tribunales la resolución definitiva del asunto, sino que la confia a otro organismo, que es ni más ni menos que una de las partes litigantes como es el Ministerio Público, condición que no le quita el hecho de que forme parte del Poder Judicial. Tal ocurre, por ejemplo, en los casos de los artículos 158,

¿Pecan más los casados?

El Departamento de Estadística del Organismo de Investigación Judicial, elaborando los datos que arrojan las sentencias que se produjeron durante el primer semestre del año, indica la forma en que se produce la delicuencia según el estado civil:

Estado Civil	antidad	Porcentaje
Soltero	1.159	57.00%
Casado	805	40.00%
Divorciado o separa	do 24	1.00%
Union libre	30	1.00%
Viudo	11	1.00%
TOTAL	2.029	100.00%

Siendo la menor delincuencia entre personas en "unión libre", es de esperar que no se le ocurra a alguno de los modernos técnicos recomendar el sistema como fórmula preventiva del delito.

párrafo 20.; 347 y 414. En los dos primeros artículos cuando el Agente Fiscal pide que se desestima la denuncia, o solicita sobreseimiento o prórroga extraordinaria, esto último en los asuntos de instrucción formal, si el Juez de Instrucción no está de acuerdo, remite el proceso por resolución fundada al Fiscal del Tribunal de Apelación, y si el Fiscal se pronuncia por el sobreseimiento o la prórroga, el Juez debe dictar resolución en tal sentido, o sea que lo obliga al criterio del Fiscal. En los dos casos anteriores el Juez tiene al menos la oportunidad de remitir el proceso al Fiscal del Tribunal de Apelación, la cual no existe en los asuntos de citación directa, pues conforme al artículo 414, si el Agente Fiscal pide el sobreseimiento o la prórroga extraordinaria, el Juez de instrucción, sin más trámite, debe dictar la resolución que se le ha solicitado. Bueno o no el sistema -que para el juzgado no lo es conforme lo expreso al inicio de este considerando-, lo cierto es que responde o disposiciones legales vigentes que en forma clara y expresa así lo establecen y mientras la ley esté vigente debe ser respetada y aplicada. Pero, conforme luego se verá, en el artículo 422 no existe norma clara y expresa, de la cual resulte que la solicitud de absolución obliga al Juez.

La sentencia

a la sentencia dictada en este juicio y cuya nulidad no se ha pedido. el Juzgado expresó lo siguiente:

"Mucho se ha comentado en nuestro absolutoria del Fiscal obliga o no al Tribunal, en virtud de que para los asuntos de citación directa el Código de Procedimientos Penales establece lo siguiente":

"Artículo 422. Nunca podrá el Juez condenar al imputado si el Fiscal no formulare acusación ni imponer una sanción más grave que la pedida". Conviene advertir en primer lugar que la acusación quede formalizada en el requerimiento de elevación a juicio en los asuntos de instrucción formal, y en el de citación o juicio en los de citación directa: y en segundo lugar y con mejor estudio, que bien vistas las cosas, el artículo 422 no se refiere al caso de absolución, sino solamente al de la condenatoria, pero que en este caso el Juez no imponga una pena mayor a la pedida. De manera que cuando se pide la absolución, esa solicitud no obliga al Tribunal, el que está en libertad de absolver o condenar según el mérito de los autos, y este es un caso en el que, como antes se dijo, es evidente la responsabilidad del imputado".

Cabe agregar ahora q', si por haber pedi do absolutoria el Fiscal no indicó en el debate la pena a imponer, el Juez que resuelva condenar la impone dentro de los límites que la ley seffala para el delito de que se trata, pues esto lo ha indicado el Agente Fiscal en el requerimiento de citación a juicio, al hacer la calificación legal del hecho, conforme lo disponen los artículos 341 y 412. Cabría argumentar en contra del criterio del Juzgado que, el artículo 422 sí se refiere implicitamente a la solicitud de absolución, porque si el Juez no puede imponer una sanción más grave q' la pedida, con mayor razón no puede imponer ninguna pena cuando ninguna se le ha solicitado, que es lo que significa la solicitud de absolución. Sin embargo, es bien sabido que en la interpretación y aplicación de la norma, no debe verse solamente la literalidad de su texto, de su contenido, sino que es necesario analizar cuál es el origen de la norma, qué fue lo que con ella tuvo en mente el legislador, y en definitiva debe ser interpretada y aplicada en armonía con las demás normas vigentes. Y así resulta en primer lugar que, hasta donde se ha podido investigar, esa disposición legal tiene su origen en una reforma que para el Código de Procedimientos Penales de Córdoba propuso el tratadista Vélez Mariconde, quien fue el gran asesor en lo que al Código costarricense se refiere. En su origen, en Córdoba todos los juicios eran de conocimiento del Tribunal Colegiado de Juicio, por lo que el exceso de trabajo llevó a pensar al Dr. Vélez en el Juez Penal unipersonal, para que conociera de delitos menores, que es nuestra citación directa, que por lo visto pareciera que fue ley en Costa Rica antes que en Córdoba. Pero como en Argentina parece ser que los Jueces son muy dados a imponer el máximo de la pena, tratándose del Juez unipersonal se quiso poner un limite, a fin de que no excediera el que había señalado el Fiscal. Se repite, hasta donde se ha investigado, ese es el origen del artículo 422, según lo han expresado los personas que estuvieron cerca



DISTINTIVO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL aprobado por la Corte. Está confeccionado sobre fondo oro con letras y figuras verdes. Identificará a todos los funcionarios del Organismo, sus vehículos y sus oficinas.

del Dr. Vélez cuando éste visitó Costa Rica y según la explicación que él dio al respecto Queda claro entonces que, en cuanto a su origen, la norma se refiere únicamente al caso de la condenatoria y para que en ella no se imponga una pena más grave que la pedida por el Fiscal, pero que no se refiere en modo alguno a la solicitud de absolución.

Por otra parte, si en Argentina parece ser que los Jueces son dados a imponer el que los Jueces son dados a imponer el maximun de la pena, es bien sabido que en er van al extremo opuesto, o sea que imponen la pena dentro del minimun.

La analogía

La prohibición de interpretar y aplicar por analogía la ley penal está referida a la tipificación del delito y a la imposición de la pena, en el sentido de que, nadie puede ser sancionado por un hecho que la ley no tipifique como delito y el que no le tenga establecida una pena. Dicho de otro modo, por analogía no se pueden establecer delitos ni penas (artículo 10. y 2 del Código Penal; 10. y 3 del Código de Procedimientos Penales). El principio in dubio pro reo está referido a la apreciación de la prueba,

para que en caso de duda se esté a lo más favorable al imputado (artículo 393, párrafo 3o. del Código de Procedimientos Penales).

Salvo la prohibición primeramente indicada, en todo lo demás es lógico que al dictar sus resoluciones el Juez interpreta y aplica la ley de acuerdo con las circunstancias del caso concreto. Cuando la ley es clara se la aplica, no se la interpreta, pero como no siempre ante un caso dado su claridad es evidente, ya que dada su generalidad la ley no ha podido prever todos los casos a que deba aplicarse, corresponde el Juez, como antes se dijo, interpretarla y aplicarla a las circunstancias de cada caso concreto. Obsérvese que en el fondo lo que hacen el Fiscal y el defensor es interpretar el artículo 422 del Código de Procedimientos Penales, ya que éste en forma expresa no se refiere en nada a la obsolución. Pueden argumentar que lo hacen porque beneficia al imputado, pero ya se dijo que ese principio se refiere a la apreciación de la prueba. En este asunto al imputado se le procesó y condenó por un hecho que la ley penal tipifica como delito y le senala la pena correspondiente, y de acuerdo con la apreciación de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, el Juzgado no ha tenido ninguna duda sobre las cuestiones de hecho y la responsabilidad del imputado.

En cuanto a la interpretación y aplicación de la norma con las demás disposiciones legales vigentes, es claro que, conforme al artículo 422, si el Fiscal pide condenatoria el

I SERVICE TO THE PARTY OF THE P

Juez tiene amplia libertad para resolver si condena o absuelve, pues la única limitación está referida a la pena. Y para resolver si condena o absuelve, el Juez se fundamenta en la ley y en el mérito de los autos, y en cuanto a éstos, en la apreciación de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica. que indican los artículos 226, 393 párrafo 20. y 400 inciso 40.; y es de acuerdo con esa apreciación que el Juez decide si condena o absuelve. Esa apreciación de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica no sería posible si se entendiera que, en el artículo 422 está comprendida también la solicitud de absolución como obligante para el Juez, quien entonces pasaría a la condición de simple autómata, ya que, en tal caso, no habría que hacer la apreciación de la prueba conforme a las reglas de la sana crítica, y entonces sí que la sentencia sería nula, de conformidad con el artículo 400, inciso 4o. en relación con el 415. Véase entonces cómo por ahí quedarían sin efecto otras disposiciones legales, que contienen principios cardinales, principios fundamentales de la función de Juez, por lo que, sin mayor esfuerzo se concluye que esa no ha sido la intención del legislador. Por otra parte, no es válido el argumento de que, como el Ministerio Público tiene el monopolio de la acción pública, puede decidir libremente si retira o desiste de la acción que ya ha sido formalizada, que es a lo que puede equipararse la solicitud de absolución, y que por lo mismo esa solicitud obliga al Juzgado.

Y tan no es así, en primer lugar porque en los asuntos de instrucción formal una solicitud de esas no obliga al Tribunal Colegiado de Juicio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 397 y la doctrina que lo informa, y en segundo lugar porque el Ministerio Público no es dueño de la acción pública. Una cosa es tener el monopolio de su ejercicio y otra muy distinta considerarse dueño de ella. Para entender ésto, en el sentido de que el retiro, desistimiento o solicitud de absolutoria por el Ministerio Público, una vez que la acción ha sido debidamente formalizada, no obliga a los Tribunales, basta observar lo que ocurría en el Código de Procedimientos Penales de 1910 en el que, establecida la acusación por el particular ofendido, aun cuando éste manifestara después que retiraba o desistía de la acusación, o pedía la absolutoria del ofendido, mejor dicho del indiciado, ello en modo alguno obligaba a los Tribunales, pues en tratándose de delitos de acción pública están de por medio no sólo los intereses de los particulares sino fundamentalmente los de la sociedad como tal. En este aspecto, tanto en el Código anterior como en el actual la situación es la misma, lo único que cambió es que antes lo hacían libremente tanto el particular ofendido como el Ministerio Público, ahora solamente el segundo. "

WAJE EN GRANDE ISIN PAGAR MAS! por

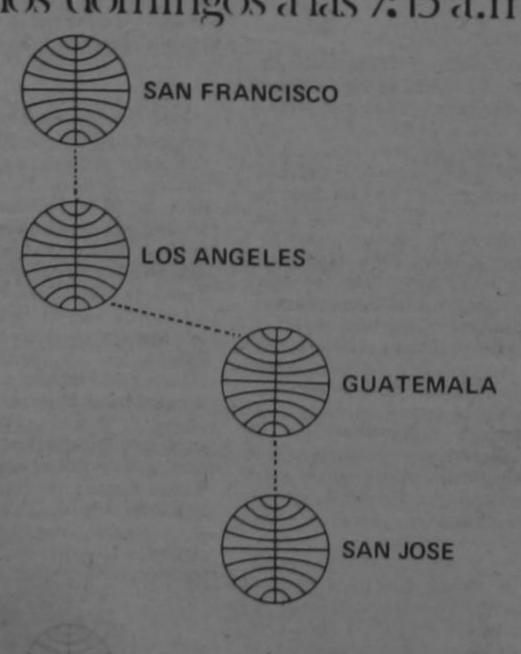


Pan Am 747. El avión con todo el espacio del mundo.

i Y con toda la diversión y comodidad para que usted las disfrute!... 3 menús para escoger. Cine. Música estereofónica individual.

iDos pasillos para estirar las piernas.!

Disfrute de todas estas ventajas y muchas más. Saliendo de San José todos los domingos a las 7:15 a.m.



CONSULTE A SU AGENTE DE VIAJES

Absurdo jurídico

Al entrar en vigencia el nuevo Código de Procedimientos Penales, muchos nos hemos puesto a estudiarlo una y otra vez. —por lo menos para conocerlo. Está plagado de absurdos y por ello, el Colegio de Abogados ha nombrado una comisión para que procure su corrección, buscándosele las reformas del caso, las cuales consecuentemente deberán ser llevadas a los tres debates en la Asamblea Legislativa, con posterioridad de haberse dado a conocer los proyectos.

Son muchos los errores que contiene este Código, además que todos estamos tratando de entenderlo." Se han creado instituciones, que merecen ser comentadas y conocerlas mejor, para saberlas poner en práctica o para mejorarlas, a efecto que este órgano jurídico procesal, cumpla con el cometido para el que se le dispuso. Su vigencia tiene un enorme costo económico, por ello vale la pena adaptarlo al ambiente. Entre otras instituciones novedosas, está la que se conoce bajo el título de "Acción Civil Resarcitoria".

El ofendido concurre, llenando algunos requisitos formales dentro de un escrito, requiriéndo se le admita como parte. A su tiempo se resolverá esta pretensión. Ahora no ocurre como ocurria con la extinta acusación que contenía el antiguo Código de Procedimientos Penales, dentro de la cual se agotaban los requisitos formales, haciéndose la relación de los hechos, por los cuales aquél resultaba ofendido y por ello, se arrogaba el derecho de acusar. Así éste lo demandaba.

Dentro del formalismo actual, se localiza un absurdo jurídico con el cual se ven frustradas las pretensiones de algunos ofendidos, cuando se está ejerciendo la acción civil resarcitoria, para alcanzar el derecho de ser parte en el proceso.

Si quien pretende ser actor civil lo hace denunciando los hechos por los cuales resulta ser ofendido, éste inicialmente presenta la querella al Ministerio Público, quedando ésta por turno riguroso en uno de los Agentes Fiscales.

Si la denuncia corresponde a un hecho que estuviere reprimido con prisión no mayor de tres años o pena no privativa de libertad o si corresponden estos hechos a un hecho delictivo que se haya cometido en una audiencia judicial, el Sr. Agente Fiscal está facultado para tramitar la instrucción él, por que el hecho está encasillado dentro de un procedimiento especial, que se le conoce como de "citación directa". Este proceso será elevado al conocimiento del Juez Penal, quien decidirá en única instancia, si el mismo no se detiene por alguna de las circunstancias que luego referiré.

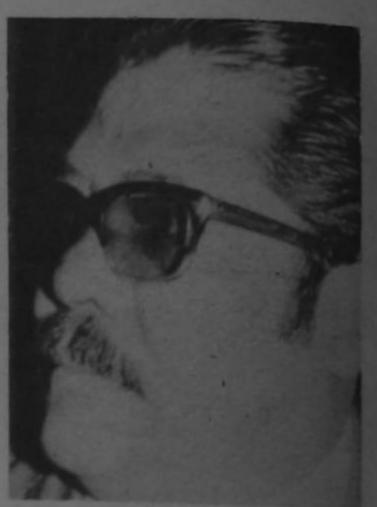
Si por el contrario esos hechos no corresponden a la citación directa, porque no se encuentra dentro de las prescripciones que antes se enunciaron, por pertenecer al capítulo de la "instrucción formal", debe elevarse al Juez de Instrucción, mediante el requerimiento de instrucción formal, el que deber elaborar el Agente Fiscal, dentro de los formalismos que la ley le señala.

El problema para el ofendido que pretende ser parte en este proceso no es tan grave, no obstante que todavía, no ha perdido la oportunidad de llegar a tornarse el actor civil. Su admisión o rechazo sería

El problema surge, en dos oportunidades distintas que indicaré dentro de las cuales sus derechos quedan reinstringidos y a expensas del Ministerio Público y del Organo Jurisdiccional, en algunas ocasiones, o en ambas, los cuales bien por torpeza o por mala fe, le llevan a perder la oportunidad de reclamar sus derechos, con violación al principio constitucional No. 41, el cual quedaría en la letra muerta.

El primer caso que quiero señalar es, cuando el Agente Fiscal, quien representa al Ministerio Público, bien dentro de la citación directa o dentro de la instrucción formal, llega a considerar que la denuncia debe ser desestimada. Entonces, este externará sus consideraciones y se motivará, pidiéndole al Juez de Instrucción. — desestime la denuncia.

Si el Juez de Instrucción no comparte su criterio, está inhibido para oponerse a las consideraciones que hace el Agente Fiscal, limitándose, por resolución fundada, a elevar los autos al Fiscal del Tribunal de Apelaciones, quien dictaminará. Si es su dictamen idéntico al del Agente Fiscal, el criterio contrario al de estos dos que sustenta el Sr. Juez de instrucción -no cuenta-. Prevalece la decisión que han tomado los representantes del Ministerio Entiendase que hasta este Público. momento el ofendido no ha adquirido el carácter de parte y por ende, no puede recurrir de ninguna resolución que se dicte contrario a sus intereses. En el criterio de dos personas totalmente ajenas al órgano inrisdiccional, se le han reinstringido sus



Lic. José Rafael Meza A.

derechos individuales, que la Constitución Política le garantizan. Bien pudo el Juez de Instrucción desde un primer momento, compartir el criterio del Agente Fiscal y de inmediato el asunto se archiva.

El segundo caso, del tema es aquél dentro del cual ya ha adquirido el ofendido la condición jurídica de —ser parte—, es el actor civil y ha logrado probar con los elementos de prueba necesarios, una comisión delictiva que en muchos casos existe hasta la confesión del imputado.

En circunstancias como las que se apuntan, ha existido un auto de procesamiento con prisión preventiva en contra del imputado; y una vez agotada la instrucción sumarial, al considerarla el Juez de Instrucción cumplida ésta, oirá al Agente Fiscal por el término de seis días prorrogables hasta por otro tanto en casos graves y complejos, a juicio del Juez y a solicitud del propio Agente Fiscal.

Si el Agente Fiscal considera que está suficientemente instruido el proceso, bien puede motivarse en un memorial que guardará los requisitos formales, en donde se le dice al Juez de Instrucción que hasta ese momento se evidencian de las pruebas aportadas, que no hay base para sobreseer al imputado y tampoco para elevar los autos a juicio, correspondiendo en su caso, dictarse una prórroga extraordinaria.

En muchos casos esas consideraciones se oponen a la realidad de los autos.

La prórroga extraordinaria lleva al proceso al archivo, en los casos de citación directa, por un periodo de seis meses y en los otros, que tienen pena superior a tres años, por un año. Cumplido este plazo, sin más trámite, debe dictarse el sobreseimiento definitivo.

Si el Juez de Instrucción comparte este criterio, al igual que el caso primeramente planteado, el expediente pasa de lleno al archivo, dictándose la prórroga extraordinaria, en espera de más prueba según los criterios de los que los que lo archivan. En este caso, el actor civil si es parte, lo que en el caso primero no lo era. pero no obstante ello, el artículo 328 del Codigo de Procedimientos Penales en comentario, le niega el derecho a éste de recurrir de esa resolución. Los únicos que pueden recurrir de la resolución que acuerda la prórroga extraordinaria son, el Ministerio Público, -que no lo hace-, porque su criterio es el mismo del Juez y el imputado, -quien tampoco lo haceporque a él le favorece esta decisión.

En el eventual caso que el Juez de Instrucción no esté de acuerdo con el criterio del Agente Fiscal, a igual que se indicó en el primer ejemplo, debe elevar los autos por resolución fundada, al Fiscal del Tribunal de Apelaciones y lo que aquí se decida, ha resultado ser el criterio del Ministerio Público, restándosele criterio al órgano jurisdiccional.

Si las decisiones que redundan en una desestimación o una prórroga extraordinaria constituyen una realidad juridica, este comentario no viene al caso. Pero el fondo del tema es, cuando esa realidad juridica se transforma por dos criterios que no pueden ser combatidos por los medios legales eficientes, como son los recursos ordinarios, que en todas las legislaciones de este tipo existen.

En el caso de comentario, se evidencia un absurdo jurídico que reinstringe los derechos del acusador, no hay órgano contralor, por ello se facilita favorecer al imputado con prejuicio de su víctima y el hecho punible fue solamente referido en la relación de hechos y se guarda en el archivo, el expediente por disposición de dos personas que así lo disponen, al amparo de una ley, que constituye una inseguridad jurídica.